

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-21000-19-0353-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 353

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	431,963.7
Muestra Auditada	431,963.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 431,963.7 miles de pesos los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" correspondiente al programa " Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

El 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.

Por lo anterior de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.

La Reforma al Sistema de Justicia Laboral tiene por objetivo que las Entidades federativas, trasciendan a una justicia más ágil, expedita e imparcial, para lo cual los Poderes Judiciales locales se encargarán de la resolución de los conflictos laborales. Asimismo, se crean los Centros de Conciliación para que desahoguen la instancia conciliatoria prejudicial obligatoria.

En este sentido, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, del 1° de mayo de 2019, publicado en el DOF, establece el plazo máximo de inicio de funciones de las autoridades conciliatorias y jurisdiccionales locales; y determina que las Legislaturas de las Entidades federativas destinarán los recursos necesarios para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

De acuerdo con el artículo Décimo Séptimo Transitorio del decreto antes mencionado, se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral; y que durante su Primera Sesión Ordinaria 2020, aprobó el Acuerdo 02-17/01/ 2020, a través del cual solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las entidades federativas que integraran las Etapas de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

Por lo anterior se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a través del Ramo 14, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será encargada de administrar los recursos referidos, mismos que serán transferidos a las entidades federativas para que lleven a cabo las acciones que les correspondan conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, objeto de fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, al respecto, de lo cual se determinó lo siguiente:

El personal de la Unidad de Enlace de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el cual llevó a cabo la operación del programa en el ejercicio 2021, conoció los códigos de “Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal” y el de “Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” aprobado por el “Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses” de la STPS, los que fueron difundidos de forma masiva por la institución mediante correos electrónicos del 21 de septiembre de 2021.

El Reglamento Interior (RI) de la STPS, vigente durante el ejercicio 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de agosto de 2019, en el que se identificaron las funciones y atribuciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto en los artículos 6 y 23 del documento señalado, referentes al control de los recursos presupuestales y registros contables.

Respecto del Manual de Organización General (MOG) de la STPS, vigente durante los meses de enero a marzo del ejercicio 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2015, en tanto que para los meses de abril a diciembre del mismo ejercicio, el MOG fue publicado en el DOF el 7 de abril de 2021 en el cual solo se identificaron las funciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Con el análisis de la estructura orgánica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se constató que presentó diversos cambios durante el ejercicio fiscal 2021, gestionados ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), los cuales consistieron en cambios de nivel salarial, de código presupuestal, de denominación y cancelaciones, entre otros, de los que se verificó que fueron aprobados y registrados por la SFP durante el ejercicio 2021.

En relación con los tres documentos señalados anteriormente, no se localizó, en ninguno de ellos, a la UERSJL responsable del programa presupuestario Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó cuatro oficios del 9 de junio, 29 de octubre, 18 de febrero y 9 de junio de 2021, expedidos por las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, en los que se otorgó la autorización de 29 plazas de carácter eventual, las

cuales tienen una vigencia semestral sujeta a disponibilidad presupuestal, en cumplimiento de lo señalado en las “Disposiciones específicas para la autorización de plazas de carácter eventual, así como para el control presupuestario en materia de servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal de 2021” emitidas con el oficio número 307-A.-3493 del 31 de diciembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de que cuentan con el “Acuerdo por el que se delega a favor de la persona Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las facultades que se indican, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2019”, y el “Acuerdo por el que se crea la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social”, publicado en el DOF el 17 de marzo de 2020.

Cabe señalar que la UERSJL se creó con el objetivo de desarrollar, entre otras, las acciones de enlace de la reforma del Sistema de Justicia Laboral en apoyo de los Poderes de la Unión de los tres órdenes de gobierno, de manera provisional durante el tiempo que dure la transición.

El marco normativo para la operación del programa Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral contiene los "Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", publicados el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales se modificaron el 17 de marzo, 24 de junio, 15 de septiembre y 19 de octubre de 2021, en los que se establecieron los objetivos generales y específicos del programa, la cobertura y los beneficiarios del subsidio, los requisitos y la documentación con la que deben cumplir el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de las entidades federativas solicitantes, el tipo y monto de apoyo, la evaluación de los proyectos, la mecánica de operación, los derechos y obligaciones, las medidas de incumplimiento, los formularios, el seguimiento, el cierre del ejercicio y los reintegros. Adicionalmente, también se cuenta con el “Manual de usuario y de operación de la plataforma electrónica para acceder al subsidio destinado a la segunda etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral”, así como con los Convenios de Coordinación para el otorgamiento del subsidio, celebrados con los estados participantes.

El programa tiene como objetivo general establecer las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, específicamente para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales; asimismo, se encuentra alineado al eje 3 “Economía”, Finalidad 3 “Desarrollo Económico” del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024; respecto del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020–2024, se vincula con el segundo objetivo prioritario relativo a impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral, así como con las Estrategias prioritarias 2.1 “Instrumentar los mecanismos idóneos en los procesos de consulta y democracia sindical para garantizar el voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores”, y 2.2. “Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral”, entre otras.

Se comprobó que la UERSJL determinó, como riesgos para el cumplimiento del objetivo del programa en revisión, los siguientes: "No integrar los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades federativas previo a la presentación de la solicitud de subsidio"; "No precisar con claridad el procedimiento para el otorgamiento del subsidio por parte de las entidades federativas, en el cual se desagreguen las actividades principales"; "No identificar con claridad por parte de las entidades federativas los bienes y servicios excluidos del subsidio"; "No cumplir con los informes y reportes para el seguimiento del subsidio otorgado a las entidades federativas, en el cual se desagreguen las actividades principales"; "No identificar con claridad por parte de los beneficiarios del subsidio las obligaciones de las entidades federativas y las atribuciones del titular de la UERSJL"; "No remitir correctamente la documentación correspondiente al cierre del ejercicio del subsidio por parte de las entidades federativas" y "No cumplir con el procedimiento para el reintegro de los recursos del subsidio disponibles y en su caso los rendimientos financieros".

Asimismo, como controles para mitigar los riesgos identificados, en los Lineamientos del programa se establecen los siguientes: en el capítulo III, Procedimiento para otorgar el subsidio; en el capítulo IV, Aportación del recurso, y en específico, en el numeral vigésimo noveno que precisa los bienes y servicios en los que no se podrá ejercer el subsidio; en el capítulo VI, Procedimiento para el seguimiento que se dará al ejercicio de los subsidios; en el capítulo VII, secciones I y II, Obligaciones de las entidades federativas y atribuciones del titular de la UERSJL, respectivamente; en el capítulo VIII, Documentación que deben remitir las entidades federativas como parte de su cierre, y en el capítulo X, Procedimiento a seguir para el reintegro de los subsidios y sus rendimientos.

Respecto de los manuales de Organización y Procedimientos, la UERSJL manifestó que el titular y su estructura orgánica tienen el carácter de eventual, por lo que no se tiene la obligatoriedad de elaborarlos debido a que no forman parte de la estructura orgánica; no obstante, dicha unidad cuenta con los formatos denominados "Descripción y Perfil de puestos de la Administración Pública Federal", en los que se indica el código, la denominación, el perfil y el objetivo general del puesto, así como sus funciones, entre otros; además, la unidad cuenta con un "Mapa de Procesos" en el que se describe, de forma detallada, los procesos y subprocesos para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, como son los siguientes: Solicitud de Subsidio, Autorización del Proyecto, Elaboración y Autorización del Convenio de Coordinación, Transferencia de Recursos, Seguimiento de Actividades e Informes de Avance por parte de las entidades federativas, Actas cierre y Reintegros de recursos.

Por lo que corresponde a la plataforma electrónica para acceder al Subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, ésta coadyuva a tener un control automatizado de la información mediante la carga de archivos que permite la visualización del proceso y etapas para el otorgamiento del subsidio; para ello, se tiene acceso, mediante usuarios y contraseñas, de las personas habilitadas por parte de las entidades federativas, de la UERSJL y del Comité de Evaluación de Proyectos; por lo que corresponde a las instancias supervisoras del contenido de dicha plataforma, se cuenta con el apoyo de las áreas especializadas en cada rubro a otorgar, como son la Dirección de

Recursos Materiales, la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Concertación y Capacitación de la STPS.

Con la revisión del componente información y comunicación, se identificó que los canales de comunicación interna utilizados para la operación del programa U100 fueron principalmente la plataforma electrónica y el correo electrónico, la primera como herramienta que utiliza la Unidad del Programa para la operación de éste a través de los distintos módulos de registro, evaluación, ejecución y avance de los proyectos de cada uno de las entidades federativas, y el segundo como vía oficial de acuerdo con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado el 17 de abril de 2020. Asimismo, la comunicación externa se realizó por medio del Diario Oficial de la Federación y de su portal institucional que cuenta con apartados de indicadores, presupuesto, normatividad, beneficiarios, montos de apoyos y evaluaciones.

La UERSJL manifestó que, para el ejercicio fiscal 2021, no se realizaron revisiones y evaluaciones internas o externas al programa; sin embargo, se llevó a cabo la evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto, en la que de las seis secciones de la evaluación ("Problema o necesidad pública", "Diseño de la propuesta de atención", "Diseño operativo", "Contribución a objetivos de la planeación nacional", "Consistencia programática" y "Normativa e Instrumento de Seguimiento del Desempeño") se obtuvo una calificación cuantitativa global satisfactoria.

Con base en lo descrito se determina que el control interno para el cumplimiento del objeto del programa Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral es adecuado en su diseño y su aplicación es apropiada para contribuir al logro de su objetivo, tal como se informa en los resultados subsecuentes de este informe.

2. *Lineamientos del programa*

Se comprobó que en los "Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para el ejercicio 2021", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, con modificaciones publicadas los días 17, 24, 15 y 19 de los meses correspondientes a marzo, junio, septiembre y octubre de 2021, respectivamente, se establece el objeto general, los beneficiarios a los que se les otorgará el subsidio, las atribuciones del Comité de Evaluación de Proyectos, el procedimiento y los rubros para otorgar los subsidios, los montos por otorgarse a los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales por entidad federativa de acuerdo con las demandas laborales individuales recibidas, la transferencia de los recursos, el uso específico de los recursos, el cumplimiento de los avances trimestrales, la evaluación y

cancelación de los proyectos, el reintegro de los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, el establecimiento de las obligaciones de las entidades federativas y el cierre del ejercicio.

De los cuatro Acuerdos Modificatorios publicados se constató que se modificaron las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las entidades federativas, el otorgamiento de los subsidios en el rubro de construcción y la adecuación o adaptación de inmuebles; asimismo, se adicionó el Capítulo XII. Del acceso de Entidades federativas de la Tercera Etapa al Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir de acuerdo con los Lineamientos del programa ya establecidos.

3. *Análisis Presupuestal*

Para el ejercicio 2021, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante nota informativa, indicó que el Anteproyecto de Presupuesto que elaboraron para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se realizó conforme a las fechas y términos que se incluyeron en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y en las demás disposiciones emitidas.

Con el oficio del 24 de agosto de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS el techo de gasto asignado a dicha dependencia para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Con el oficio del 14 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP le comunicó a la STPS su Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y los calendarios para el ejercicio fiscal 2021 por 23,799,853.8 miles de pesos, el cual incluye el presupuesto del programa Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral por 649,043.8 miles de pesos. Al respecto, la DGPP comunicó a la Unidad del Programa Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, el calendario del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 a nivel de clave presupuestaria desagregada por Control Operativo, además de publicarlo en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2020.

Se constató que el presupuesto original del programa en revisión, partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", por 649,043.8 miles de pesos, se modificó a 431,963.7 miles de pesos, el cual se afectó por 128 adecuaciones presupuestarias, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP, y que derivan de movimientos de calendario, trasposos entre capítulos y/o partidas presupuestales del programa, y reducciones para el Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas", conforme a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio.

Respecto del presupuesto comprometido y devengado del programa, como resultado de los compromisos para otorgar los subsidios a las entidades federativas, se registraron en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) las solicitudes de transferencia presupuestales correspondientes a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" para las entidades beneficiarias del programa, así como la carta de apertura de cuenta bancaria, copias de los nombramientos e identificaciones de los funcionarios públicos autorizados, copia del comprobante de domicilio fiscal, copia de la cédula de identificación fiscal y copia del Convenio de Coordinación firmado, la certificación de que el padrón de subsidios se integró de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, y las autorizaciones para el ejercicio presupuestal de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL).

Con el comparativo del presupuesto ejercido registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del programa Subsidios a las entidades federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral por 431,963.7 miles de pesos, contra la base de datos de 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 518,770.9 miles de pesos y sus respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 86,807.2 miles de pesos, no se determinaron variaciones. Asimismo, se contó con las pólizas contables que ampararon los registros en las cuentas presupuestales correspondientes.

La ministración de los subsidios se efectuó mediante 15 CLC por un importe de 518,770.9 miles de pesos soportadas en 15 oficinas de solicitud de transferencia presupuestal suscritos por la UERSJL, dirigidos a la DGPP, además de los 15 Convenios de Coordinación celebrados con las entidades federativas, nombramientos e identificaciones de las personas que suscribieron el instrumento jurídico, Actas de las sesiones del Comité de Evaluaciones de Proyectos en las que se autorizaron los recursos por otorgar a las entidades, formatos de transferencia de los recursos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a nombre de la STPS por concepto de la recepción de los recursos provenientes del programa en revisión.

Los reintegros a la TESOFE, por un importe de 86,807.2 miles de pesos, se soportaron en 30 oficinas de solicitud de línea captura para el reintegro de los recursos, en las líneas de captura y en los comprobantes bancarios de las transferencias realizadas.

4. Promedio de demandas

Se constató que los subsidios se entregaron de acuerdo con la cantidad de demandas laborales recibidas (2016-2019) por entidad federativa para los Centros de Conciliación y Tribunales Locales Laborables, como se muestra en el cuadro siguiente:

LISTADO DEL PROMEDIO DE DEMANDAS LABORALES INDIVIDUALES RECIBIDAS ENTRE LOS AÑOS 2016 A 2019
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Cantidad de demandas	Centros de Conciliación		Tribunales Laborales Locales		Total (C=A+B)
			Máximo a crear	Monto otorgado (A)	Máximo a crear	Monto otorgado (B)	
1	Aguascalientes	3613	3	15,368.5	2	15,562.5	30,931.0
2	Baja California	9409	5	24,668.0	5	31,873.6	56,541.6
3	Baja California Sur	1,662	2	8,904.7	2	15,995.0	24,899.7
4	Ciudad de México	35,053	3	11,499.3	3	19,999.9	31,499.2
5	Coahuila	10,621	3	17,500.0	2	10,925.1	28,425.1
6	Colima	772	1	6,905.0	1	7,582.7	14,487.7
7	Guanajuato	18,272	5	34,887.7		0.0	34,887.7
8	Hidalgo	2,010	2	13,998.8	2	15,138.3	29,137.1
9	Morelos	4,001	4	16,320.3	2	15,998.2	32,318.5
10	Oaxaca	1,991	2	14,000.0	2	16,000.0	30,000.0
11	Puebla	4,573	4	20,400.5	3	21,355.4	41,755.9
12	Querétaro	8,668	5	17,136.2	4	31,999.0	49,135.2
13	Quintana Roo	4,891	4	24,969.2	3	23,996.5	48,965.7
14	Tlaxcala	1,124	2	6,057.7	1	7,734.3	13,792.0
15	Veracruz	5,966	4	28,000.0	3	23,994.5	51,994.5
Totales				260,615.9		258,155.0	518,770.9

FUENTE: Información registrada en la plataforma electrónica

5. **Requisitos de cumplimiento de las Entidades Federativas para acceder al Subsidio**

En los Lineamientos del programa se señala que las entidades federativas, por conducto de los Enlaces designados, deberán presentar una solicitud acompañada de los proyectos por rubros (Capacitación, Adecuación o Adaptación de Inmuebles, Mobiliario y Tecnologías de la Información) y de la documentación que justifique la necesidad del subsidio federal para la creación de los Centros de Conciliación (CC) y/o de Tribunales Laborales Locales (TLL); al respecto, se constató lo siguiente:

- De acuerdo con el numeral décimo primero de los Lineamientos del programa, las Instancias Responsables de las 15 entidades federativas solicitaron a la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), vía correo electrónico, los usuarios y contraseñas para acceder a la plataforma electrónica.
- Para los CC, 13 entidades federativas registraron en la plataforma digital los oficios de asignación o reasignación de recursos, y publicaron en los periódicos oficiales el presupuesto asignado; sin embargo, en el caso de las entidades federativas de Coahuila y la Ciudad de México, no se localizó en la plataforma electrónica la información referida debido a que, aun cuando estas entidades fueron consideradas para la segunda etapa,

iniciarían sus funciones durante el ejercicio 2022, por lo que fueron exceptuadas de presentar el documento probatorio de aportación estatal durante el ejercicio 2021.

Para los TLL, 13 entidades federativas registraron los oficios de asignación o reasignación de recursos y el presupuesto de egresos de los estados; respecto de las entidades federativas de Guanajuato y la Ciudad de México, la primera no solicitó recursos, y la segunda iniciaría sus funciones durante el ejercicio 2022, por lo que también fueron exceptuadas de presentar el documento probatorio.

- De los CC y TLL se proporcionaron las 15 actas constitutivas del Grupo Interinstitucional o documento que acreditó la existencia de éste; lo anterior se acreditó con minutas, actas de sesión de instalación, decretos de creación y convenios de coordinación firmados por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Oficialía Mayor de Gobierno, la Consejería Jurídica del Ejecutivo, el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y la Presidencia del Poder Judicial del Estado.
- Respecto del documento denominado “Carta compromiso para utilizar los recursos otorgados única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Proyecto”, de los CC y de los TLL, las 13 y 12 entidades federativas, respectivamente, registraron en la plataforma electrónica las cartas compromiso entre el 25 de enero y el 26 de marzo de 2021; sin embargo, en ambos casos, el estado de Coahuila y la Ciudad de México las registraron entre el 22 y 29 de junio del 2021, después de la fecha establecida en los Lineamientos del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS señaló que las fechas registradas en las cartas compromiso del estado de Coahuila y de la Ciudad de México corresponden a diferentes plazos debido a que ambos fueron contemplados para acceder anticipadamente al subsidio durante la segunda etapa, y el plazo se amplió al 30 de junio de 2021, conforme a las modificaciones de los Lineamientos del programa.

- Las entidades federativas registraron, en la plataforma electrónica, las fichas técnicas de las sedes que albergarían los CC y los TLL, así como la documentación que acreditó el arrendamiento, el comodato o la propiedad del inmueble
- Las solicitudes, los proyectos y la documentación presentada por las 15 entidades federativas de los CC y los TLL fueron evaluadas por las áreas técnicas del Comité, de las que se emitió una opinión técnica favorable; no obstante, dichas opiniones se emitieron fuera del periodo señalado en los Lineamientos del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS señaló que durante las revisiones, y antes de la emisión de la opinión técnica, se realizaron observaciones, así como asesorías a las entidades federativas para que las solventaran, lo que generó un atraso en las revisiones debido a la complejidad y cantidad de conceptos y bienes por

revisar, situaciones que se acreditaron; por lo anterior, esta parte del resultado se atiende.

- Se constató que las solicitudes para acceder al subsidio de los CC y los TLL de las entidades federativas participantes se registraron en la plataforma electrónica de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos del programa, las cuales contienen información del titular de la Instancia Estatal Responsable y de las personas designadas como enlaces; nombre de cada proyecto; número de Centros de Conciliación y/o Tribunales Laborales Locales; monto de aportación estatal; resumen del cronograma por rubro con la fecha estimada de inicio y término de las actividades del proyecto específico; breve justificación presupuestal, y desglose de costos de cada proyecto.

- Respecto del registro en la plataforma electrónica de los proyectos, éstos debieron ser desglosados por cada rubro (Capacitación, Adecuación o adaptación de inmuebles, Mobiliario y Tecnologías de la Información); de lo anterior, se constató lo siguiente:

Para los CC: De los 15 estados se constató que, de 13 entidades federativas, la estructura de sus proyectos se realizó por cada rubro; sin embargo, todos los proyectos registrados carecieron de al menos uno de los requisitos y documentación señalada en el Anexo 2 “Criterios de Referencia” de los Lineamientos del programa, tales como información del diagnóstico, descripción, resumen, objetivo general del rubro, metodología, actores estratégicos y cobertura geográfica, fichas técnicas de los bienes propuestos por adquirir y planos arquitectónicos y de instalaciones, así como lo referente a cotizaciones en hojas membretadas y firmadas por la empresa o prestador de bienes o servicios; de los 2 estados restantes, los proyectos los estructuraron por cada rubro con la información solicitada.

De los TLL: De 14 estados, 9 de sus proyectos carecieron de al menos uno de los requisitos y documentación señalada en el párrafo anterior, y de 5, los proyectos se estructuraron por cada rubro con la información solicitada.

- Por último, en el numeral décimo sexto se indica que una vez ingresada y validada la información requerida, la plataforma electrónica generará el acuse en formato PDF, el cual deberá firmarse por la persona titular de la Instancia Estatal Responsable y contar con el sello correspondiente; respecto de los CC, las 15 entidades federativas lo presentaron, y para los TLL, en 14 estados; en ambos casos se contó con los acuses generados por la plataforma electrónica y firmados por el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Proyectos con fecha del 15 de abril y 30 de junio de 2021; cabe señalar que ninguno contó con el sello ni con la firma del titular de la Instancia Estatal Responsable.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS señaló que en lo que corresponde a los “Criterios de Referencia”, se tomará en consideración la observación para los proyectos subsecuentes, y en relación con la falta de sellos y firmas

de los titulares de las Instancias Estatales Responsables, por motivos de cargas de trabajo y por una omisión involuntaria, no se dio el debido seguimiento a cada una de las entidades a efecto de recabarlos, por lo que se tomará en cuenta para evitar tal inconsistencia; por lo anterior, la observación persiste.

2021-0-14100-19-0353-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los integrantes del Comité de Evaluación de Proyectos verifiquen la documentación registrada por las entidades federativas en la plataforma electrónica, la cual forma parte de la información que se requiere para acceder a los recursos del programa Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Comité de Evaluación de Proyectos y autorización de recursos*

De acuerdo con los Lineamientos del programa, el Comité es el órgano colegiado facultado para evaluar, autorizar o negar los proyectos presentados por las entidades federativas, el cual se integra por el titular de la Unidad Enlace de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), quien lo presidirá; por los directores generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Tecnologías de la Información, y de Concertación y Capacitación Laboral; del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como asesor, y del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la STPS, como asesor jurídico.

Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó la celebración de las sesiones del Comité dentro del tiempo establecido en los Lineamientos del programa, las cuales contaron con el quórum de por lo menos tres de sus integrantes con voz y voto, y en las que constan las observaciones, las recomendaciones y las resoluciones de autorización de las solicitudes y proyectos que las entidades federativas presentaron.

Autorización de Recursos

Los beneficiarios del subsidio corresponden al Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de las entidades federativas cuyos proyectos presentados por las 15 entidades federativas para los Centros de Conciliación y los Tribunales Laborales Locales fueron autorizados por el Comité para la autorización de la ministración de subsidios por 518,770.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MONTO AUTORIZADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Número de sesión	Fecha del acta y Núm. de Acuerdo	Tipo de subsidio	Rubro				Monto autorizado (E=A+B+C+D)
				Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles (A)	Capacitación (B)	Mobiliario (C)	Tecnologías de la información (D)	
Aguascalientes	Cuarta sesión extraordinaria	01-28/05/2021	A	9,443.0	1,840.0	2,200.8	1,884.7	15,368.5
			B	1,117.0	1,125.0	5,243.2	8,077.3	15,562.5
Subtotal Aguascalientes								30,931.0
Baja California	Tercera sesión extraordinaria	01-21/05/2021	A	4,848.2	490.0	6,112.5	13,217.3	24,668.0
			B	11,232.3	NA	4,619.2	16,022.1	31,873.6
Subtotal Baja California								56,541.6
Baja California Sur	Tercera sesión extraordinaria	02-21/05/2021	A	NA	NA	4,139.1	4,765.6	8,904.7
			B	NA	NA	6,593.7	9,401.3	15,995.0
Subtotal Baja California Sur								24,899.7
Ciudad de México	Octava sesión extraordinaria	01-30/09/2021	A	11,499.3	NA	NA	NA	11,499.3
	Séptima sesión extraordinaria	01-14/09/2021	B	19,999.9	NA	NA	NA	19,999.9
Subtotal Ciudad de México								31,499.2
Coahuila	Segunda sesión ordinaria	01-30/07/2021	A	17,500.0	NA	NA	NA	17,500.0
			B	10,925.1	NA	NA	NA	10,925.1
Subtotal Coahuila								28,425.1
Colima	Segunda sesión extraordinaria	01-14/05/2021	A	3,911.0	357.6	1,006.4	1,630.0	6,905.0
			B	3,527.4	NA	2,320.5	1,734.8	7,582.7
Subtotal Colima								14,487.7
Guanajuato	Primera sesión extraordinaria	01-16/04/2021	A	NA	NA	14,414.4	20,473.3	34,887.7
			B	NA	NA	NA	NA	0.0
Subtotal Guanajuato								34,887.7
Hidalgo	Tercera sesión extraordinaria	03-21/05/2021	A	NA	NA	5,913.6	8,085.2	13,998.8
			B	492.4	2,715.8	4,048.9	7,881.2	15,138.3
Subtotal Hidalgo								29,137.1
Morelos	Quinta sesión extraordinaria	01-11/06/2021	A	10,421.0	1,199.8	3,371.3	1,328.2	16,320.3
			B	5,215.0	NA	1,914.1	8,869.1	15,998.2
Subtotal Morelos								32,318.5
Oaxaca	Primera sesión ordinaria	02-16/04/2021	A	7,753.6	NA	3,481.1	2,765.3	14,000.0
			B	12,152.1	NA	749.6	3,098.3	16,000.0
Subtotal Oaxaca								30,000.0
Puebla	Tercera sesión extraordinaria	04-21/05/2021	A	5,937.9	2,900.0	4,945.9	6,616.7	20,400.5
			B	5,334.2	1,375.0	5,408.1	9,238.1	21,355.4
Subtotal Puebla								41,755.9
Querétaro	Primera sesión extraordinaria	01-29/04/2021	A	1,956.3	2,066.7	6,635.7	6,477.5	17,136.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Entidad Federativa	Número de sesión	Fecha del acta y Núm. de Acuerdo	Tipo de subsidio	Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles	Rubro			Monto autorizado (E=A+B+C+D)
					Capacitación (B)	Mobiliario (C)	Tecnologías de la información (D)	
			B	22,225.7	1,452.3	4,923.1	3,397.9	31,999.0
							Subtotal Querétaro	49,135.2
Quintana Roo	Segunda sesión extraordinaria	02- 14/05/2021	A	11,999.1	793.0	3,065.0	9,112.1	24,969.2
			B	12,362.1	1,461.6	5,442.6	4,730.2	23,996.5
							Subtotal Quintana -Roo	48,965.7
Tlaxcala	Segunda sesión extraordinaria	03- 14/05/2021	A	1,344.9	729.1	2,001.2	1,982.5	6,057.7
			B	NA	NA	1,649.6	6,084.7	7,734.3
							Subtotal Tlaxcala	13,792.0
Veracruz	Segunda sesión extraordinaria	04- 14/05/2021	A	13,416.7	300.0	6,941.1	7,342.2	28,000.0
			B	NA	1,940.4	12,429.2	9,624.9	23,994.5
							Subtotal Veracruz	51,994.5
							Total	518,770.9

FUENTE: Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Evaluador de Proyectos proporcionadas con oficio del 14 de marzo de 2022.

A= Centros de Conciliación

B= Tribunales Laborales Locales

Asimismo, mediante oficio suscrito por el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Proyectos, se notificó la resolución a las entidades federativas mediante la plataforma electrónica y correo electrónico.

7. Formalización Convenios de Coordinación (STPS y Entidades Federativas)

Se constató que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) formalizó 15 Convenios de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la "Segunda etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral" con las entidades federativas por un monto total de 518,770.9 miles de pesos entre el 23 de abril y 30 de septiembre de 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONVENIOS DE COORDINACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Fecha de Firma	Centros de Conciliación	Tribunales Laborales Locales	Total
1	Aguascalientes	11/06/2021	15,368.5	15,562.5	30,931.0
2	Baja California	03/06/2021	24,668.0	31,873.6	56,541.6
3	Baja California Sur	31/05/2021	8,904.7	15,995.0	24,899.7
4	Coahuila	15/08/2021	17,500.0	10,925.1	28,425.1
5	Colima	27/05/2021	6,905.0	7,582.7	14,487.7
6	Ciudad de México	30/09/2021	11,499.3	19,999.9	31,499.2
7	Guanajuato	26/04/2021	34,887.7	0.0	34,887.7
8	Hidalgo	31/05/2021	13,998.8	15,138.3	29,137.1
9	Morelos	22/06/2021	16,320.3	15,998.2	32,318.5
10	Oaxaca	23/04/2021	14,000.0	16,000.0	30,000.0
11	Puebla	03/06/2021	20,400.5	21,355.4	41,755.9
12	Querétaro	06/05/2021	17,136.2	31,999.0	49,135.2
13	Quintana Roo	27/05/2021	24,969.2	23,996.5	48,965.7
14	Tlaxcala	27/05/2021	6,057.7	7,734.3	13,792.0
15	Veracruz	31/05/2021	28,000.0	23,994.5	51,994.5
Total			260,615.9	258,155.0	518,770.9

FUENTE: Convenios de Coordinación proporcionados mediante el oficio del 22 de marzo de 2022.

Con el análisis de los 15 Convenios de Coordinación se constató que éstos se formalizaron tal como lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales contienen criterios de transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, plazos y calendarios de entrega de los mismos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y requerimientos de las entidades federativas; asimismo, especifican que los recursos públicos federales no pierden su naturaleza por ser transferidos, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización deberán realizarse de acuerdo con la legislación federal, y que los recursos serán depositados en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización; asimismo, dichos convenios se elaboraron de acuerdo con el formato establecido en los Lineamientos del programa.

Los 15 convenios se formalizaron y firmaron por los representantes del Poder Ejecutivo (titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social), por el Gobierno del estado (el titular de la Secretaría General de Gobierno, el titular de la Secretaría

de Finanzas y Administración del estado y el Representante del Poder Judicial del estado). Además, todos los convenios se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) entre los meses de abril y agosto del 2021.

8. *Solicitud y transferencia de los recursos*

15 entidades federativas solicitaron la transferencia de los recursos mediante oficios y adjuntaron las cartas de apertura de la cuenta bancaria y los nombramientos e identificación oficial de los funcionarios que suscribieron los Convenios de Coordinación y de los servidores públicos autorizados para ejercer los recursos del subsidio, así como los comprobantes del domicilio fiscal de las Instancias Estatales Responsables y del Poder Judicial, documentos que estuvieron registrados en la plataforma electrónica.

Transferencia de recursos a las Entidades Federativas

Los recursos federales se aportarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de solicitud de transferencia del recurso; al respecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) transfirió a 12 entidades federativas los recursos acordados en los Convenios de Coordinación entre el 12 de mayo y el 6 de septiembre de 2021, dentro del plazo establecido; las transferencias de las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur y Puebla, se realizaron entre 5 y hasta 11 días naturales posteriores al señalado en los Lineamientos del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS informó que el desfase de las transferencias de recursos a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur y Puebla se debió al atraso en el proceso de la firma de los convenios por parte de las entidades mencionadas, lo cual es indispensable para que la Secretaría pueda realizarlas.

Transferencia de Recursos al Poder Judicial Estatal

Se constató que las secretarías de Finanzas, o sus homólogas de las entidades federativas, realizaron la transferencia de los recursos a una cuenta bancaria específica del Poder Judicial para la creación de los Tribunales Laborales Locales (TLL) y el manejo de los recursos; en el caso de 11 entidades federativas, transfirieron los recursos acordados a la cuenta bancaria del Poder Judicial de cada estado entre 7 y 77 días naturales posteriores a la recepción de los recursos en las cuentas de las secretarías; respecto de la Ciudad de México, ésta no transfirió los recursos a la cuenta del Poder Judicial debido a que los reintegró a la Tesorería de la Federación; respecto de los estados de Oaxaca y Tlaxcala, no se registraron en la plataforma electrónica los estados de cuenta bancarios en los que se identifique la fecha del depósito de los recursos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS del gobierno del estado de Oaxaca proporcionó la Cuenta por Liquidar Certificada con la cual se comprobó la fecha de la transferencia de los recursos al Poder Judicial del Estado para la creación de los TLL, y

proporcionó los estados de cuenta bancarios en los que consta la transferencia por 16,000.0 miles de pesos realizada.

En relación con la Transferencia de Recursos al Poder Judicial Estatal del Estado de Tlaxcala, se adjuntó el estado de cuenta bancario en el que se acredita la transferencia, la cual se realizó dentro de los siguientes 30 días naturales a la presentación del oficio de solicitud de transferencia, y a su vez, se validó la transferencia de 7,734.4 miles de pesos al Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala el día 30 de junio de 2021 para el proyecto de creación de los TLL. Por lo anterior, esta parte del resultado se atiende.

Cabe señalar que en los Lineamientos del programa no se hace referencia al plazo en que las secretarías de Finanzas, u homólogas de las entidades federativas, deberán transferir los recursos acordados en los Convenios de Coordinación al Poder Judicial de cada estado, por lo que se puede interferir en los planes calendarizados establecidos para el cumplimiento de la conclusión de los proyectos presentados.

Recibos electrónicos emitidos por las Entidades Federativas

14 entidades federativas emitieron los recibos electrónicos por el monto recibido para la ejecución de los proyectos del programa, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se enviaron vía correo electrónico; asimismo, se adjuntaron al expediente en la plataforma electrónica.

De 12 entidades federativas se emitieron los recibos electrónicos de la transferencia de los recursos en el plazo establecido; respecto de las entidades federativas de Baja California Sur, Coahuila y Ciudad de México, éstas excedieron el plazo máximo entre 5 y 57 días posteriores a lo señalado en los Lineamientos del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS señaló que los recibos fiscales de las entidades de Baja California Sur, Coahuila y Ciudad de México fueron emitidos fuera del plazo toda vez que dependían de sus secretarías de Finanzas u homólogas, lo que generó retrasos, por lo que se les dará un seguimiento puntal para los proyectos posteriores.

2021-0-14100-19-0353-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que se cumpla con el tiempo establecido para la transferencia de los recursos a las secretarías de Finanzas estatales u homólogas, así como con el registro en la plataforma electrónica de los comprobantes electrónicos de los recursos recibidos por las entidades federativas, y se determine el plazo para la transferencia de los recursos al Poder Judicial de cada estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Reintegro de los recursos no ejercidos y de los rendimientos generados

15 entidades federativas que recibieron recursos del programa por 518,770.9 miles de pesos, notificaron, mediante oficio a la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), el monto por reintegrar de los recursos no ejercidos del programa en revisión.

Al respecto, se constató que las entidades federativas realizaron los reintegros de los recursos de los subsidios disponibles a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales ascendieron a 86,807.2 miles de pesos, de los que 39,559.5 miles de pesos corresponden a recursos destinados a la creación de Centros de Conciliación (CC), y 47,247.7 miles de pesos a la creación de Tribunales Laborales Locales (TLL), comprobados con los oficios de solicitud de reintegro, líneas de captura y recibos de transferencias electrónicas bancarias efectuadas a la TESOFE.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios en los que se administraron los recursos para la creación de los CC y de los TLL, se constató que se generaron rendimientos de acuerdo con lo siguiente:

LISTADO DE REINTEGROS PROVENIENTES DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Centro de Conciliación			Tribunales Laborales Locales			Total importe rend (C=A+B)
	línea de captura	Fecha	Importe rend. (A)	Línea de captura	Fecha	Importe rend. (B)	
Aguascalientes	0021ACEJ01105948346	15/12/2021	4.4	0021ACEJ021059488471	15/12/2021	1.9	6.3
Baja California	0021ACEY401059506474	28/12/2021	429.1	0021ACET456459648419	16/12/2021	5.1	434.2
Baja California Sur	**		9.5	*		0.0	9.5
Coahuila	0022AADD251059770456	14/01/2022	10.5	0022AADW411059780458	13/01/2022	0.9	11.4
Colima	**		1.8	**		13.5	15.3
Ciudad de México	0022AAAG471059696490	03/01/2022	137.4	*		0.0	391.6
	0021ACIA181059662463	31/12/2021	218.4				
	0022AAHT971059983442	01/02/2022	35.8				
Guanajuato	0022AADW371059789485	14/01/2022	802.2	No se solicitó recursos para este apoyo		0.0	802.2
Hidalgo	0021ACFC581059505463	16/12/2021	325.6	0021ACFC561059509492	16/12/2021	32.0	357.6
Morelos	0021ACGE261059559413	29/12/2021	22.5	0021ACFC521059509434	16/12/2021	9.1	31.9
	0022AACH461059769432	10/01/2022	0.3				
Oaxaca	0021ACFL501059514428	20/12/2021	23.6	0021ACFC611059505406	16/12/2021	48.2	71.8
Puebla	0022AAAS791059715423	06/01/2022	89.7	**		2.7	92.4
Querétaro	0021ABRM591058670484	27/09/2021	162.7	0021ACFR731059522486	14/12/2021	422.6	586.0
	0021ABTC551058786491	27/09/2021	0.7				
Quintana Roo	0021ACEY701059508488	20/12/2021	5.1	0021ACFV561059528448	20/12/2021	6.0	11.6
				0021ACGX521059622471	30/12/2021	0.5	
Tlaxcala	*		0.0	0021ACFK901059511451	20/12/2021	1.1	1.1
Veracruz	**		378.5	0021ACFV4010595523436	20/12/2021	2.9	381.4
Totales			2,657.8			546.5	3,204.3

FUENTE: Información registrada en la plataforma electrónica

* No hubo recursos que reintegrar

** En la plataforma electrónica no se encuentra registrado la línea de captura y el comprobante de reintegro.

Con el análisis de la información registrada en la plataforma electrónica por cada una de las entidades federativas se constató que el monto total por reintegrar por concepto de rendimientos generados fue por 3,204.3 miles de pesos, de los cuales 2,657.8 miles de pesos se generaron de los recursos para la creación de los CC, y 546.5 miles de pesos de los TLL.

Con el análisis de las líneas de captura y transferencias bancarias realizadas a la TESOFE se constató que 11 entidades federativas reintegraron 2,798.3 miles de pesos, contando con los recibos de transferencias electrónicas bancarias; respecto de la variación de 406.0 miles de pesos, no se cuenta con la documentación que compruebe los reintegros de los rendimientos generados de los estados de Baja California Sur por 9.5 miles de pesos, Colima por 15.3 miles de pesos, Puebla por 2.7 miles de pesos y Veracruz por 378.5 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la STPS proporcionó los reintegros realizados a la TESOFE de los rendimientos generados de los estados de Baja California Sur por un importe de 9.5 miles de pesos del 21 de enero de 2022; Colima por 13.4 y 2.2 miles de pesos del 24 de diciembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente; Puebla por un importe de 2.7 miles de pesos del 21 de diciembre de 2021 y Veracruz por un importe de 380.8 miles de pesos del 28 de diciembre de 2021; cabe señalar que en algunos estados se incrementó el monto de los rendimientos debido a que el cierre de la cuenta se realizó en diciembre de 2021; por lo anterior, la observación se considera atendida.

10. *Actas de Cierre y Presupuesto Ejercido por Entidad Federativa*

Las entidades federativas beneficiarias del subsidio tienen la obligación de presentar, a más tardar el 16 de diciembre de 2021, el Acta de Cierre de cada proyecto acompañada de los documentos que respaldan el presupuesto ejercido por un monto total de 431,963.7 miles de pesos.

En el análisis de la información contenida en las "Actas de Cierre" y los formatos de comprobación por rubro de las 15 entidades federativas correspondiente a los recursos ejercidos por los Centros de Conciliación (CC) y Tribunales Laborales Locales (TLL), se identificó que para los primeros se ejerció un total de 221,056.4 miles de pesos; y para los segundos, 210,907.3 miles de pesos, de lo que se constató lo siguiente:

De los CC, 11 entidades federativas registraron las actas de cierre en el plazo establecido; del estado de Baja California no se registró el documento en la plataforma electrónica por lo que la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL) solicitó, mediante correo electrónico al enlace en el estado, el registro y envío del acta, sin tener respuesta al cierre de la auditoría (agosto de 2022); de los estados de Guanajuato y Coahuila y la Ciudad de México, las actas se registraron después de la fecha estipulada; respecto de las actas de los estados de Colima y Tlaxcala, éstos no registraron la totalidad de la información de contratos, remisiones o actas de entrega-recepción de bienes o servicios, las estimaciones de obra, las actas de entrega de las mismas y la evidencia fotográfica correspondiente.

De los TLL, 14 estados registraron las actas de cierre en el plazo establecido y cumplieron con la documentación estipulada en los Lineamientos del programa; el estado de Guanajuato no solicitó recursos para este rubro.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS informó que por el cambio de administración en el estado de Baja California se originaron retrasos en los procesos debido a la transición de nuevos servidores públicos para retomar el proyecto correspondiente a los CC; el estado de Coahuila se sujetó al plazo del 14 de enero de 2022 conforme a las modificaciones de los Lineamientos del programa; la Ciudad de México no presentó acta de cierre debido a que no se ejercieron los recursos y a que éstos fueron reintegrados a la TESOFE; finalmente, para el estado de Guanajuato, el acta fue registrada en la plataforma electrónica de acuerdo con el plazo establecido.

Se constató que para los CC de 14 entidades federativas se contó con los estados de cuenta bancarios expedidos por las instituciones bancarias en los que se depositaron los recursos del programa en revisión; del estado de Oaxaca no se contó con información registrada, y de los Tribunales Laborales Locales se contó con la totalidad de los estados de cuenta bancarios.

De los CC, 12 entidades federativas registraron en la plataforma electrónica las cartas de cancelación de la cuenta bancaria; los estados de Baja California Sur, Colima y Oaxaca no las registraron, y respecto de los TLL, los 14 estados contaron con dicho documento.

En lo que se refiere a la documentación (contratos, facturas, remisiones y actas entrega recepción de bienes y servicios, estimaciones y actas entrega de remodelaciones y adaptaciones de áreas, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, compulsas de facturas en la página del SAT) que refleje el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los proyectos presentados y en los Convenios de Coordinación, de las 15 entidades federativas que recibieron apoyos del programa en revisión, todas cumplieron con el registro en la plataforma electrónica de dicha información.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2022, la STPS proporcionó los estados de cuenta bancarios de los CC del estado de Oaxaca y las cartas de cancelación de las cuentas bancarias de los estados de Baja California Sur, Colima y Oaxaca, así como evidencia de que se encuentran registrados en la plataforma electrónica.

2021-0-14100-19-0353-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en la plataforma electrónica que se utiliza para el control del programa de Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral se registren, en el tiempo establecido, todos los documentos solicitados anexos al Acta de Cierre, con el fin de cumplir con la conclusión de los proyectos y con lo establecido en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Puebla

Para la creación de los Centros de Conciliación (CC) y los Tribunales Laborales Locales (TLL), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) otorgó al estado de Puebla un importe total de 41,755.9 miles de pesos, de los cuales 20,400.5 miles de pesos se destinaron para los CC, y 21,355.4 miles de pesos para los TLL, respectivamente, autorizados por el Comité de Evaluación de Proyectos en su tercera sesión extraordinaria el 21 de mayo de 2021; dichos recursos se ejercieron en los rubros de capacitación; construcción, adecuación y adaptación de inmuebles; mobiliario y tecnologías de la información.

Centros de Conciliación

De los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral por un monto de 20,400.5 miles de pesos entregados por la STPS al Gobierno del Estado del Puebla, se ejercieron 17,443.3 miles de pesos en los cuatro rubros antes mencionados y se realizó un reintegro por 2,957.2 miles de pesos.

Al respecto, se seleccionaron, para su revisión, los procedimientos de adjudicación referentes a los rubros de capacitación, mobiliario y tecnologías de la información por 12,204.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PUEBLA - CENTROS DE CONCILIACIÓN
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS QUE RESPALDAN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Rubro	Tipo de Adjudicación	Número de Contrato	Nombre o Razón Social del Prestador de Bienes o Servicios	Monto del Contrato (A)	Monto Ejercido (B)	Monto Revisado (C)
Capacitación	Adjudicación Directa ADF-001-292/2021	DABS/ADF-001/CCLEP/127/2021	Instituto de Posgrado en Derecho y Psicoterapia, A.C.	2,500.0	2,500.0	2,500.0
Subtotal Capacitación				2,500.0	2,500.0	2,500.0
Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles	Invitación a cuando menos tres personas	OP/IF3001/SA/SI-20210203	Grupo Comaelmi, S.A de C.V.	5,929.7	5,239.1	0.0
Subtotal Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles				5,929.7	5,239.1	0.0
Mobiliario	Licitación Pública GESALF-003-309/2021	Desierta	Desierta	0.0	0.0	0.0
	Adjudicación Directa ADF-005-309/2021	DABS/ADF-005/CCL/204/2021	Technology Depot, S.A de C.V.	4,014.2	4,014.2	4,014.2
Subtotal Mobiliario				4,014.2	4,014.2	4,014.2
Tecnologías de la Información	Licitación Pública GESALF-004-357/2021	Desierta	Desierta	0.0	0.0	0.0
	Adjudicación Directa ADF-008-357/2021	DABS/ADF-008/CCL/211/2021	Proveedor A (Persona física)	5,690.0	5,690.0	5,690.0
Subtotal Tecnologías de la Información				5,690.0	5,690.0	5,690.0
Total				18,133.9	17,443.3	12,204.2
					Importe Reintegrado	2,957.2
					Total del subsidio	20,400.5

FUENTE: Documentación registrada en la Plataforma en el expediente digital de la entidad federativa y dos oficios del 8 y 15 de junio de 2022 emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Procedimientos de adjudicación

El procedimiento de adjudicación directa por excepción a Licitación Pública número ADF/001-292/2021 por un monto de 2,500.0 miles de pesos se celebró con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que indica que éste se llevará a cabo cuando “Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”, de lo que se constató lo siguiente:

- Se elaboró la requisición número 292/2021 y se contó con la autorización presupuestaria y con la investigación de mercado que se llevó a cabo de acuerdo con la normativa.
- La justificación de los servicios adjudicados de forma directa fue por la necesidad de contar con la capacitación institucional para los operadores de los CC, toda vez que el no contratar el servicio en el tiempo establecido se pone en riesgo de que no se logre el objetivo para el cual fue destinado; asimismo, se contó con el dictamen de la procedencia

de la adjudicación directa por excepción a licitación pública emitido por el área requirente, el cual cumple los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que la motivaron.

- El fallo emitido por el Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla contó con información referente al nombre del licitante a quien se le adjudicó el contrato, las partidas adjudicadas y montos asignados, y la fecha, lugar y hora para la firma del contrato.

Respecto de las Licitaciones Públicas Electrónicas números GESALF-003-309/2021 denominadas “Adquisición de mobiliario para oficinas del Centro de Conciliación laboral del estado de Puebla” por 4,014.2 miles de pesos, y GESALF-004-357/2021 “Tecnologías de la Información derivado de la segunda etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el mes de septiembre de 2021” por 5,690.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Para la adquisición de mobiliario y tecnologías de la información, la Dirección Administrativa del estado de Puebla elaboró las requisiciones y se contó con las autorizaciones de inversión.
- La Secretaría de Administración y el CC del Estado de Puebla realizaron la investigación de mercado mediante la información disponible en CompraNet, así como de las bases de datos de las dependencias de contratos de años anteriores y de tres cotizaciones de proveedores.
- Se constató que se cumplió con la publicación de las convocatorias, la emisión de las bases, los actos de las juntas de Aclaraciones, de Presentación, y de Apertura de Propuestas y de Comunicación del Fallo; dichos actos se realizaron en las fechas establecidas; sin embargo, fueron declaradas desiertas por lo cual se realizaron los siguientes procedimientos de adjudicación directa.

Los procedimientos de adjudicación directa por excepción a licitación pública números ADF-005-309/2021 y ADF-008-357/2021 se realizaron con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la LAASSP que indica que éstos se llevarán a cabo cuando “Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones”; al respecto, se constató lo siguiente:

- a) Los bienes adjudicados se justificaron en el equipamiento de los CC, y se contó con los dictámenes de la procedencia de las dos adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública emitidos por la Secretaría de Administración del Gobierno del estado de Puebla y por el CC del estado de Puebla, áreas requirentes, los cuales indican los criterios de eficacia, eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia que la motivaron.

- b) El Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración emitió los fallos de acuerdo con la normativa.

Contratos

Se revisaron los contratos para la creación de los CC por un importe de 12,204.2 miles de pesos en relación con la documentación comprobatoria registrada en la plataforma electrónica por cada uno de los rubros de Capacitación, Mobiliario y Tecnologías de la Información, y se constató que los CC celebraron con los prestadores de servicios adjudicados los contratos derivados de la segunda etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral por el periodo de agosto a septiembre de 2021, los cuales contienen el objeto del contrato, la vigencia, las especificaciones técnicas, los precios unitarios, el lugar y periodo de la entrega de los bienes, la forma de pago, así como las firmas correspondientes; además, se contó con las fianzas de cumplimiento de acuerdo con la normativa.

Comprobantes de pago

Se emitieron 8 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 12,204.2 miles de pesos emitidos por personas físicas y morales, validados y autorizados por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla y por la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral de dicho estado, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, 2 CFDI, que corresponden a Tecnologías de la Información por un monto de 5,690.0 miles de pesos, no contienen la descripción detallada del número de serie, en incumplimiento al Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo. Asimismo, los pagos emitidos a los prestadores de servicios se realizaron mediante transferencias bancarias electrónicas, las cuales se validaron en los estados de la cuenta bancaria específica a nombre del Gobierno del Estado de Puebla, relativos a los meses de julio a diciembre de 2021.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Gobierno del Estado de Puebla, con el oficio del 12 de septiembre de 2022, entregó el escrito del 29 de octubre de 2021 suscrito por el Proveedor A (persona física), a quien se le adjudicó el contrato número DABS/ADF-008/CCL/211/2021, en el que se precisa la partida adjudicada, cantidad de unidades, descripción general de los bienes y números de serie de los 315 bienes adquiridos por los CC del estado de Puebla, lo cual coincide con los datos que contienen los CFDI del 18 de noviembre de 2021 por 5,690.0 miles de pesos.

Entregables

Capacitación

Para la entrega de los servicios de capacitación se analizó el “Acta de cierre de capacitación y resultados de las evaluaciones” emitida por el Apoderado Legal del Instituto de Posgrado en Derecho y Psicoterapia, A.C., y dirigida al Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, facultado para la administración del contrato de capacitación; al

respecto, la entidad comprobó los servicios correspondientes a la capacitación mediante las listas de asistencia y los resultados de las evaluaciones de todos los participantes de cada uno de los cinco módulos impartidos en modalidad virtual, las cuales contaron con la firma del Apoderado Legal del instituto; además, se proporcionó evidencia fotográfica de la impartición de la capacitación virtual.

Mobiliario

Respecto de la entrega de mobiliario para oficinas del CC del estado de Puebla se proporcionó "Acta entrega-recepción de bienes/servicios" del 22 de octubre de 2021; al respecto, se constató que el proveedor Technology Depot S.A. de C.V. entregó, en tiempo y forma, los bienes de acuerdo con lo descrito en la partida, la unidad de medida y la cantidad de bienes, lo cual coincide con lo señalado en el anexo del contrato celebrado para la adquisición del mobiliario.

Para constatar el registro en el inventario de los bienes adquiridos con recursos del programa para el funcionamiento de los CC, se acreditó la adquisición de 620 bienes del rubro de Mobiliario, respaldados por el respectivo CFDI expedido por el proveedor Technology Depot, S.A de C.V., por un importe de 4,014.2 miles de pesos; dichos bienes se registraron en el Inventario General de Bienes Muebles de los CC al 31 de diciembre de 2021, en el cual se describe el número progresivo de los bienes, código de identificación, número de unidad responsable, descripción del bien, marca, estado físico, número de factura derivada de la compra, nombre del proveedor, costo del bien y nombre del personal responsable.

Tecnologías de la Información

Respecto de la entrega de 315 bienes del rubro de Tecnologías de la Información, respaldados en dos CFDI expedidos por una persona física por un monto de 5,690.0 miles de pesos, se proporcionó el documento denominado "Acta entrega de Recepción Adquisición Directa Federal ADF-008-357/2021 referente a Tecnologías de la Información (TI) para oficinas del Centro de Conciliación (CC) del estado de Puebla"; dicha acta describe la unidad de medida, descripción específica del bien, marca, nombre del fabricante y/o modelo; asimismo, se hace mención de que los bienes se verificaron de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución y contiene el sello de recepción del CC del 29 de octubre de 2021.

El inventario contiene información referente al número progresivo, código de identificación, número de unidad responsable, descripción del bien, marca, número de serie, número de factura derivado de la compra, nombre del proveedor y costo del bien.

Tribunales Laborales Locales

Con el análisis del subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral asignado para los Tribunales Laborales por un monto de 21,355.4 miles de pesos, se constató que se ejercieron 17,411.8 miles de pesos y se realizaron reintegros por un monto de 3,943.6 miles de pesos.

Al respecto, se seleccionaron, para su revisión, los procedimientos de adjudicación referentes a los rubros de capacitación, mobiliario y tecnologías de la información por 12,616.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PUEBLA -TRIBUNALES LABORALES LOCALES
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS QUE COMPRUEBAN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Rubro	Tipo de Adjudicación	Número de Contrato	Nombre o Razón Social del Prestador de Bienes o Servicios	Monto del Contrato (A)	Monto Ejercido (B)	Monto Revisado (C)	
Capacitación	Adjudicación Directa ADJDF-ADQ-002-2021	CJPJEP-ADJDF-002-2021	Instituto de Posgrado en Derecho y Psicoterapia, A.C.	165.0	165.0	165.0	
	Adjudicación Directa ADJDF-ADQ-003-2021	CJPJEP-ADJDF-003-2021	Centro de Investigación y Consultoría en Alta Gerencia y Relaciones Gubernamentales, S.C.	139.2	139.2	139.2	
Subtotal				304.2	304.2	304.2	
Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles	Licitación Pública Nacional LFO-OBR-001-2021	CJPJEP-LFO-OBR-001-2021	Construcciones Trulop, S.A. de C.V.	3,649.7	3,649.7	0.0	
		CJPJEP-LFO-OBR-002-2021		1,146.0	1,146.0	0.0	
Subtotal				4,795.7	4,795.7	0.0	
Mobiliario	Adjudicación Directa ADJDF-ADQ-001-2021	CJPJEP-ADJDF-001-2021	Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V.	3,364.0	3,364.0	3,364.0	
	Licitación Pública Nacional L-ADQF-001-01-2021	CJPJEP-LADQF-001-06-2021 (1)	Takab Sistemas Tecnológicos Inteligentes & Servicios Integrales, S. de R.L de C.V.	405.1	405.1	405.1	
		CJPJEP-LADQF-001-08-2021	Proveedor A	13.2	13.2	13.2	
		CJPJEP-LADQF-001-09-2021	Zamosa, S.A. de C.V.	495.5	495.5	495.5	
		CJPJEP-LADQF-001-10-2021	Insumos Básicos para la Oficina Ofibasi-K Comercial, S. de R.L. De C.V.	112.9	112.9	112.9	
Subtotal				4,390.7	4,390.7	4,390.7	
Tecnologías de la Información	Licitación Pública Nacional L-ADQF-001-2021	CJPJEP-LADQF-001-01-2021	Itersa Telecom, S.A. de C.V.	1,831.3	1,831.3	1,831.3	
		CJPJEP-LADQF-001-02-2021	Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V.	218.1	218.1	218.1	
		CJPJEP-LADQF-001-03-2021	Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A de C. V.	738.9	738.9	738.9	
		CJPJEP-LADQF-001-04-2021	Sistemas Contino, S.A. de C.V.	1,196.2	1,196.2	1,196.2	
		CJPJEP-LADQF-001-05-2021	Integración Tecnológica 360, S.A. de C.V.	1,642.0	1,214.5	1,214.5	
		CJPJEP-LADQF-001-06-2021 (1)	Takab Sistemas Tecnológicos Inteligentes & Servicios Integrales, S. de R.L de C.V.	544.5	544.5	544.5	
		CJPJEP-LADQF-001-07-2021	Mb Computo, S.A. de C.V.	27.4	27.4	27.4	
		CJPJEP-LADQF-001-2021	Proveedora de Fabricación y Comercialización de Materiales, S.A. de C.V.	385.8	385.8	385.8	
		Invitación a cuando menos tres personas I-ADQF-001-2021	CJPJEP-IADQF-001-2021	United Telecommunication Center, S.A. de C.V.	1,764.5	1,764.5	1,764.5
		Subtotal				8,348.7	7,921.2

Rubro	Tipo de Adjudicación	Número de Contrato	Nombre o Razón Social del Prestador de Bienes o Servicios	Monto del Contrato (A)	Monto Ejercido (B)	Monto Revisado (C)	
				Total	17,839.3	17,411.8	12,616.1
				Importe Reintegrado	3,943.6		
				Total del Subsidio	21,355.4		

FUENTE: Documentación registrada en la Plataforma en el expediente digital de la entidad federativa y dos oficios del 8 y 15 de junio de 2022, expedidos por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

(1) El total del contrato es por 949.6 miles de pesos.

Los procedimientos de adjudicación directa por excepción a licitación pública números ADJDF-ADQ-002-2021 y ADJDF-ADQ-003-2021 por montos de 165.0 y 139.2 miles de pesos, respectivamente, se celebraron de acuerdo con la normativa aplicable, considerando que el importe de cada operación no excedió los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación; al respecto, se identificó lo siguiente:

- Para solicitar el servicio de capacitación institucional, se contó con las requisiciones, la suficiencia presupuestal y la investigación de mercado, la cual se realizó de acuerdo con la normativa.
- Los escritos de justificación de excepción a la licitación pública se sustentaron en que la oferta fue de las opciones más viables en cuanto a costos por alumno y horas efectivas de sesiones virtuales respecto de otras instituciones educativas que tienen programas similares en materia de Derecho del Trabajo, así como en el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- Los fallos emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa aplicable.

El procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública número ADJDF-ADQ-001-2021 por 3,364.0 miles de pesos se celebró con fundamento en lo que establece el artículo 41, fracción I y VIII, de la LAASSP, a saber: “no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos” y “existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada”, de lo cual se constató lo siguiente:

- El área requirente elaboró la requisición de compra para la “Adquisición del Sistema para la implementación de tres salas de audiencias orales de la marca JAVS para los nuevos Tribunales Laborales en las Ciudades de Puebla y Tehuacán”, y se contó con el oficio de suficiencia presupuestal debidamente requisitado.

- No se acreditó contar con la investigación de mercado, ni con el escrito de justificación de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y la comunicación del fallo, en incumplimiento de la LAASSP.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó la investigación de mercado, la cual se documentó de acuerdo con información de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional, y del precio estimado basado en la información que se obtuvo de organismos públicos o privados.

En cuanto a la justificación de los servicios adjudicados de forma directa, ésta fue por la necesidad de la implementación de tres salas de audiencias orales de la marca JAVS, por tratarse derechos exclusivos o marca determinada; asimismo, se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública emitido el 6 de septiembre de 2021 por la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, área requirente, el cual cumplió con los criterios de eficacia, eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia que la motivaron.

Por último, se analizó el fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, el cual se realizó de acuerdo con la normativa.

Por lo que corresponde al procedimiento de Licitación Pública número L-ADQF-001-2021 denominado “Adquisición de mobiliario y equipo tecnológico para la implementación de tres salas de audiencia orales para los nuevos Tribunales Laborales en las ciudades de Puebla y Tehuacán para el Poder Judicial del Estado de Puebla”, por un importe de 7,610.9 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- De acuerdo con las necesidades de los Tribunales Laborales para el equipamiento de tres juzgados laborales y dos salas para Puebla y para Tehuacán, se elaboraron las requisiciones y se contó con los oficios de suficiencia presupuestal debidamente requisitados para los rubros de “Mobiliario y Equipo” y “Tecnologías de la Información”.
- Respecto de la investigación de mercado se consideró la información disponible en CompraNet y la contenida en los pedidos de años anteriores.
- Se constató que se cumplió con la publicación de la convocatoria y con la emisión de las bases que describieron los documentos para acreditar la existencia y la personalidad jurídica de los licitantes, así como la fecha, hora y lugar de las juntas de Aclaración, de Presentación y de Apertura de proposiciones, y del Acto de Fallo.
- Se contó con Información y documentación que acredita la entrega de las propuestas técnicas y económicas por parte de los proveedores, así como las actas de presentación y apertura de proposiciones y los dictámenes que sirvieron de base para la emisión del

fallo, de acuerdo con lo solicitado en las bases de la convocatoria de la licitación pública y en las fechas establecidas en la misma.

- El acto de fallo se celebró siete días posteriores a la fecha establecida en la convocatoria, en el cual se hace constar que se adjudicaron 48 partidas a 10 proveedores por 7,610.9 miles de pesos, y se declararon desiertas 4 partidas debido a que ninguna de las propuestas cumplió con los requisitos técnicos y económicos, por lo cual se inició un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó la comunicación del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el que se señaló que, por la amplia participación en el procedimiento de licitación, continuaban analizando las propuestas presentadas, motivo por el que se difirió el fallo, acto en el que participaron la convocante, la contratante, la contraloría y los licitantes. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número I-ADQF-001-2021 por 1,764.5 miles de pesos se realizó para adjudicar las cuatro partidas que fueron declaradas desiertas en la licitación pública con número L-ADQF-001-2021, con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la LAASSP, que indica que se puede adjudicar mediante este procedimiento cuando “se haya declarado desierta una licitación pública”; al respecto, se constató lo siguiente:

- El escrito de justificación para realizar la invitación a tres personas se fundó en que los bienes por adquirir eran indispensables para dar cumplimiento al compromiso de ejercer y devengar los recursos otorgados a través del Subsidio para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, y que las partidas que se sometieron al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial fueron declaradas desiertas.
- La invitación a cuando menos tres personas ADQF-001-2021 se difundió en CompraNet y contó con las confirmaciones de participación de los proveedores y demás requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- El fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla contó con la información referente al nombre del licitante a quien se adjudicó el contrato, así como la indicación de las partidas, los conceptos y montos asignados, y la fecha, lugar y hora de la firma del contrato

Contratos

Se revisaron los contratos para la creación de los Tribunales Laborales Locales por un importe de 12,616.1 miles de pesos, respecto de la documentación comprobatoria registrada en la plataforma electrónica por cada uno de los rubros de capacitación, mobiliario y tecnologías

de la información, y se constató que se formalizaron 19 contratos con los proveedores adjudicados, de los cuales 2 fueron para la prestación de servicios de capacitación; 4 para la adquisición de mobiliario como módulos para estrado de jueces, archiveros verticales, bancos de respaldo para atención de ventanillas, módulos de salas de oralidad, mesas circulares y sillas ejecutivas; 12 contratos para la adquisición de tecnologías de la información, como son kioscos interactivos de consulta, multifuncionales monocromáticas, equipos de cómputo, impresoras láser, equipos de cómputo de escritorio, servidores, lectores de código de barras, tablets, y convertidores upscaler audio & video RCA, entre otros, y un contrato con ambos tipos de bienes. Al respecto, se contó con las fianzas de cumplimiento de acuerdo con la normativa.

Comprobantes de pago

Se analizaron 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 12,616.1 miles de pesos, que fueron emitidos por personas físicas y morales, y validados y autorizados por la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales establecidos. Asimismo, los pagos emitidos a los prestadores de servicios por medio de transferencias bancarias electrónicas se validaron en los estados de la cuenta bancaria específica a nombre del Poder Judicial del Estado de Puebla, relativos a los meses de julio a diciembre de 2021.

Entregables

Capacitación

Para la entrega-recepción de los servicios de capacitación para el personal que integrara los Tribunales Laborales Locales se analizaron los documentos emitidos por el Apoderado Legal del Instituto de Posgrado en Derecho y Psicoterapia, A.C., y por el Director General Honorario del Centro de Investigación y Consultoría en Alta Gerencia y Relaciones Gubernamentales, S.C. dirigidos a la Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del estado de Puebla, facultada para la administración del contrato de capacitación, con los cuales se acredita que se llevó a cabo la capacitación mediante los cursos impartidos de manera presencial y en modalidad virtual, acompañados de las listas de asistencia de los participantes y con la evidencia fotográfica de la impartición de la capacitación.

Mobiliario

Respecto de la adquisición de mobiliario para los Tribunales Laborales Locales del estado de Puebla, se validó que los CFDI de tres proveedores contienen el sello de recepción por parte del Almacén del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en los contratos. Sin embargo, el CFDI del proveedor Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V., por 3,364.0 miles de pesos, no contiene el sello de recepción, lo que limitó validar que los bienes se entregaron dentro del plazo establecido, en incumplimiento de la cláusula segunda del contrato número CJPJEP-ADJDF-001-2021.

En lo referente al inventario físico de los bienes, al cierre de la auditoría (agosto 2022) la entidad fiscalizada no acreditó haberlo realizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó el acta de recepción de bienes emitida por el proveedor Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V., del 29 de septiembre de 2021, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes; dicha acta contiene información del proveedor, datos del contrato y descripción detallada de las características de los bienes adquiridos, entre otros, además de contar con los nombres y firmas del proveedor y del encargado del inventario, así como el sello del almacén del Tribunal Superior de Justicia del 29 de septiembre de 2021.

Respecto del inventario físico de los bienes, se analizó el documento denominado "Adquisición de mobiliario y equipo tecnológico para la implementación de tres salas de audiencias orales para los Nuevos Tribunales Laborales en las ciudades de Puebla y Tehuacán" en el que se identifican los datos precisos de los bienes, clasificación, responsable, área, unidad, factura y monto, además del documento denominado "Formato BM 03 Resguardo General" que contiene los datos del responsable y los bienes entregados a resguardo, así como las firmas correspondientes; por lo anterior, esta parte del resultado se atiende.

Tecnologías de la Información

Para la entrega de 444 bienes del rubro de tecnologías de la información, adquiridos a nueve proveedores a los que se les adjudicaron los contratos, se proporcionaron 13 facturas por un monto total de 7,921.2 miles de pesos, las cuales contienen lo siguiente: emisor, receptor, clave del producto y/o servicio, unidad, cantidad, descripción del producto, valor unitario e importe; sin embargo, 8 CFDI de los proveedores United Telecommunication Center, S.A. de C.V., Itersa Telecom, S.A. de C.V., Sistemas Contino, S.A. de C.V., e Integración Tecnológica 360, S.A. de C.V., por un monto de 6,006.5 miles de pesos, no indican los números de serie de cada uno de los bienes entregados por parte de los proveedores a fin de distinguirlos de otros similares.

También se constató que de los 13 CFDI referidos, 11 contaron con el sello de recibido del almacén del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con fechas del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021; 2 CFDI carecen del sello de almacén y uno de éstos de la leyenda de "Recibido a entera satisfacción"; por lo que corresponde a un CFDI del proveedor Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V., se determinó un desfase en la entrega de los bienes por 62 días naturales; por lo anterior, se debió aplicar la pena convencional.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla entregó lo siguiente:

- Respecto de 8 CFDI por un monto de 6,006.5 miles de pesos, se analizaron cuatro actas de entrega de bienes de los proveedores: United Telecommunication Center, S.A. de C.V. Itersa Telecom, S.A. de C.V., Sistemas Contino, S.A de C.V., e Integración Tecnológica 360, S.A. de C.V., y se constató que contienen datos tanto del proveedor como del contrato y de los bienes adquiridos, además de contar con las firmas de los proveedores y de los resguardantes, así como el sello del almacén del Tribunal Superior de Justicia con fecha del 29 de septiembre de 2021.
- En relación con los 2 CFDI que carecieron del sello de almacén expedidos por los proveedores Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A de C. V., e Itersa Telecom, S.A. de C.V., se revisaron dos actas de entrega de bienes de los proveedores, y se constató que contienen datos del procedimiento y del proveedor, así como del contrato y de los bienes adquiridos y de los resguardantes y sello de recepción con fecha del 29 de septiembre de 2021.
- Por lo que corresponde al proveedor Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V., se acreditó la entrega de los bienes con el Acta de Recepción de Bienes emitida por el proveedor, en la que se identifican los datos del procedimiento, del proveedor, de los bienes adquiridos y de su recepción del 29 de septiembre de 2021; con lo anterior, se constató que los bienes se entregaron en tiempo y forma.

El Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla proporcionó el inventario que contiene información referente al número progresivo, descripción del bien, marca, modelo, número de serie, clasificación, responsable, área, unidad, tipo, número de factura derivado de la compra y monto.

Visita a Puebla

Con la visita al Gobierno del Estado de Puebla para realizar la verificación física de bienes adquiridos con recursos del programa “Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral” por los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, en Puebla y Tehuacán, de los que se seleccionaron para su revisión 823 bienes del rubro de mobiliario y tecnologías de la información, por un monto de 14,082.9 miles de pesos, se constató lo siguiente:

Centros de conciliación

Con el análisis del archivo denominado “INVENTARIO CCLEP 2021.xlsx”, se verificó que contiene la relación de los bienes adquiridos con recursos federales del programa, número consecutivo, código de identificación (número de inventario), número de dependencia o entidad, descripción del bien, marca, color, material, número de serie, número de factura o título de propiedad, tipo de recurso, nombre del resguardante, área y ubicación de los bienes; sin embargo, se observó que no se cuenta con un sistema informático para el control de los bienes y registros en el que se validen las fechas de la entrada y salida de los bienes, así como la cantidad de los mismos (existencias); al respecto, el personal de la Dirección de

Administración y Finanzas del Centro de Conciliación Laboral de Puebla contó con bases de datos en formatos Excel, las cuales no están actualizadas y pueden ser modificados, lo que pone en riesgo la información de los bienes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó nota informativa del 9 de septiembre de 2022, suscrita por la Dirección de Administración y Finanzas y dirigida a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en la que sugiere implementar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, un sistema que garantice una administración confiable de los bienes muebles, y gestionar, ante la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, la adquisición de un módulo de administración de bienes muebles.

Del contrato número DABS/ADF-008/CCL/211/2021 celebrado entre el Gobierno del Estado de Puebla y una persona física por la adquisición de 315 bienes de tecnologías de la información, ésta se amparó en dos CFDI por un monto de 5,690.0 miles de pesos, de los cuales se observó que no contienen los números de serie de los bienes adquiridos ni los sellos que demuestran la entrega recepción de los bienes a entera satisfacción del responsable del Centro de Conciliación Laboral. Al respecto, se analizaron dos documentos, ambos del 29 de octubre de 2021, membretados y firmados por el proveedor en los que se señalan los números de serie de los bienes descritos en las facturas 73 y 74, ambas de fecha 18 de noviembre de 2021, los cuales coinciden con los que contiene el archivo denominado "INVENTARIO CCLEP 2021.xlsx".

Con la revisión de 67 equipos de cómputo de escritorio, por 1,914.9 miles de pesos, se constató que éstos fueron inventariados con el mismo número para el CPU y para el monitor; sin embargo, se identificó que no se entregaron al mismo usuario debido a que se encontró el monitor registrado con un número de inventario que se encontraba conectado a un CPU con distinto número de inventario, lo cual dificultó la verificación física de los bienes.

Para constatar que los equipos de cómputo se corresponden con los descritos en las facturas, se revisaron las capturas de pantalla emitidas desde los equipos de cómputo en las que se muestran las características de los bienes, las cuales son coincidentes.

De 193 bienes localizados por 3,384.6 miles de pesos se identificó que 9, por 26.4 miles de pesos, no contaron con la etiqueta de inventario, en tanto que 27, por 336.7 miles de pesos, no tenían registrado correctamente el número de serie en la relación revisada.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó el Memorándum del 9 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, con el cual se instruye a los titulares de los departamentos de Tecnologías de la Información e Innovación Digital, ambas áreas adscritas al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, para adecuar los resguardos de los bienes de tecnologías de la información asignados a los usuarios, así como prohibir a los resguardantes

de los bienes separar los elementos que integran los equipos; por tratarse de acciones que aún se encuentran en proceso, la observación persiste.

Por lo que corresponde a los nueve bienes que se encontraron sin etiquetas con el número de inventario, se revisó el documento “Relación de equipos que se encontraron sin etiquetado en las instalaciones de la calle 11 Norte #806, Colonia Centro, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla”, en el cual se describen los datos de los bienes adquiridos y de los que se anexa evidencia fotográfica de las etiquetas de cada bien que contienen el código de identificación (número de inventario) y el número de serie.

En el caso de 57 bienes por 638.7 miles de pesos, éstos se encontraron sin utilizar a la fecha de cierre del Acta Administrativa Circunstanciada del 1 de septiembre de 2022 realizada con motivo de la visita realizada a los Centros de Conciliación, por lo que se observa que han pasado 9 meses desde la entrega de los bienes, reflejo de una inadecuada planeación en la cantidad de bienes adquiridos por parte de los Centros de Conciliación. Al respecto, la entidad fiscalizada manifestó que lo anterior se debió a que la adquisición de los bienes se planeó para una plantilla de 95 personas; sin embargo, mediante el oficio DPPP/4112/2021 del 11 de octubre de 2021, el Director de Presupuesto y Política Presupuestal del Gobierno del Estado de Puebla informó al Director Administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla que se autorizarían 42 plazas adicionales a las 14 con las que ya contaban, por lo que resultó que, actualmente, se utiliza el mobiliario y equipo necesario para las 56 plazas autorizadas, y de forma posterior se autorizarán ampliaciones de personal conforme aumente la demanda en la gestión de los Centros de Conciliación.

De las 95 licencias de Office por 1,701.3 miles de pesos se constató, en el sistema en donde se administran, que sólo 55 se encuentran instaladas debido a que el sistema se actualiza de manera periódica, por lo cual no se refleja la cantidad real de licencias ocupadas; de las restantes 40 no se proporcionó información.

Respecto de los resguardos de los bienes se revisó un archivo en formato PDF; se observó que, el documento careció de firmas y no correspondía a la totalidad de los bienes, por lo que no se acreditó el nombre y cargo de los responsables.

Aunado a lo anterior, no se localizaron 23 bienes por 489.8 miles de pesos, tales como computadoras de escritorio, equipos de cómputo portátil laptop, impresoras multifuncionales y switch administrable, entre otros.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla, para acreditar la existencia de los 23 bienes faltantes, proporcionó el Acta Circunstanciada certificada número AC-011/2022 del 8 de septiembre del presente año, formalizada entre el personal de la Secretaría de Trabajo y el Centro de Conciliación del Gobierno del Estado Puebla, en la que se relacionan los 23 bienes con su número de serie y demás información sobre su identificación y ubicación; sólo en el caso de un bien, con número de inventario CCLEP/5000/5400/SBF/00705 y número de serie 8RLM7G3, no fue coincidente,

ya que el 17 de diciembre de 2021 se realizó su sustitución para hacer efectiva la garantía con el proveedor por haber detectado anomalías en el equipo; sin embargo, no cuenta con el número de inventario asignado.

Tribunales Laborales Locales

Respecto de la verificación física de 508 bienes por 8,392.9 miles de pesos de Tribunales Laborales Locales de Puebla y Tehuacán, correspondientes a las facturas números 364, B107246, 955, 934, 003331A, 003332A, 003333A, 003334A, FPG-4000 y IT714, se observó lo siguiente:

Se revisó el archivo denominado "LABORALES (2).xlsx" con la relación de los bienes, la cual contiene el id, ime (número de inventario), descripción, marca, modelo, número de serie, color, material, clasificación, responsable, área, unidad, factura y monto. Asimismo, se observó que no se tiene un sistema informático para controlar los bienes, por lo que no se cuenta con los registros de entrada y salida de los mismos ni con la cuantificación de las existencias. Como medida de control, el personal de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla implementó bases de datos en archivos formato Excel, las *cuales no están actualizadas y son susceptibles de modificarse y vulnera la integridad de la información confiable para realizar la verificación física total de los bienes adquiridos para el equipamiento de los Tribunales Laborales Locales de Puebla y Tehuacán.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó una nota informativa del Poder Judicial en la que informó que cuenta con un sistema para el control de bienes de nombre Octana Software, versión 1.4.2., el cual contiene el alta del bien, inventario, entrega y resguardo de los bienes, y el que se utiliza como medida de control en tiempo real para el resguardo y control de los bienes adquiridos; sin embargo, no demostró que en dicho sistema se registraron los bienes adquiridos para el funcionamiento de los Tribunales Laborales Locales en las ciudades Puebla y Tehuacán.

Adicionalmente, señaló que el 15 de diciembre de 2021, formalizó el contrato número CJPJEP-ADQ-076-2021 con el proveedor Importaciones, Exportaciones y Servicios Gama, S.A. de C.V., el cual corresponde al servicio para el diseño, desarrollo, implementación, configuración y puesta a punto de un sistema de administración de Almacén e Inventarios para el Poder Judicial del Estado de Puebla para ejecutarse entre el 16 de diciembre de 2021 y 18 de marzo de 2022; sin embargo, no se presentó evidencia de que los bienes de los Tribunales Laborales Locales se registraran en dicho sistema.

Se verificó la existencia física de 432 bienes por 7,615.3 miles de pesos, de los cuales 95, por 1,367.4 miles de pesos, no contaron con la etiqueta de inventario, y de los que 43, por 353.1 miles de pesos, no se encontraron en uso, integrados por 6 multifuncionales, 35 teléfonos, 1 lector de código de barras y 1 audífonos de diadema. Al respecto, el ente fiscalizado señaló

que dichos bienes no habían sido asignados a un usuario, y en el caso de los teléfonos, se está en espera de ser conectados por el personal de sistemas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó el memorándum del 7 de septiembre de 2022 de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el que instruyó al Responsable del Área de Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura para que, al término del ejercicio 2022, los bienes adquiridos cuenten con una etiqueta que señale el número de inventario, por lo que, al encontrarse aún en proceso, la observación persiste.

Respecto de los 508 bienes por 8,392.9 miles pesos objeto de la verificación física, se observó que 325, por 4,872.4 miles pesos, se encontraron bajo el resguardo del personal de los Tribunales Laborales Locales de Puebla y de Tehuacán; no obstante, el ente fiscalizado no acreditó contar con los resguardos de 183 bienes por 3,520.5 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número SFPPue/SCA/4362/2022 del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó el inventario de todos los bienes adquiridos en el que se localizaron los 183 bienes por 3,520.5 miles de pesos; dicho documento cuenta con las firmas de quién elaboró y revisó, además de contar con los respectivos resguardos que contienen los números de serie de los bienes adquiridos.

Asimismo, no se localizaron 76 bienes por 777.6 miles de pesos, tales como bocinas, lectores de códigos de barras, impresoras, multifuncionales, micrófonos, equipos de cómputo, entre otros.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla acreditó, mediante un Acta Administrativa Circunstanciada sin número del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del mismo estado del 7 de septiembre de 2022, que los 76 bienes se encuentran localizados y en funcionamiento en las instalaciones de los Tribunales Laborales de las ciudades Puebla y de Tehuacán; dicho documento se formalizó por personal de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales, de la Dirección Informática y del Órgano Interno de Control; asimismo, se informa que a efecto de dar mayor certidumbre y transparencia a dicho acto, y para agregar a la documental fotográfica se determinó utilizar una aplicación informática de geolocalización denominada Timestamp Camera; al respecto, se anexaron fotografías de los bienes instalados y en funcionamiento; por lo anterior, la observación se considera atendida.

Las observaciones que se consideraron no atendidas se fundamentan en lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 74, segundo párrafo y 75, fracciones IV y IX; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, primer párrafo; Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 4, fracción XX y 19 fracción VII; Código Fiscal de la Federación Fiscal, artículo 29-A y Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo.

2021-A-21000-19-0353-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan asegurar que, antes de la emisión del pago, se verifique que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cumplen con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, entre los que se encuentra el número de serie de los bienes que se adquieren, con el fin de que se cuente con información que sirva para su control, registro contable, salvaguarda e inventario, y que se validen en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-21000-19-0353-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Centro de Conciliación Laboral, implemente un sistema informático para el control de los bienes y registros con el que se validen las fechas de la entrada y de la salida de los mismos, así como su cantidad (existencias), el nombre y el cargo de la persona resguardante, la fecha de la designación del bien, el nombre y la clave del área en la que se encuentren asignados, con la finalidad de que se cuente con un inventario actualizado y, de esta forma, reducir los riesgos en el control de los bienes muebles; adicionalmente, que implemente los mecanismos de control para que la totalidad de los resguardos de los bienes asignados cuenten con las firmas, nombres y cargos de los responsables.

2021-A-21000-19-0353-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de los Tribunales Laborales Locales, implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan etiquetar el número de inventario en los bienes muebles adquiridos al momento de ingresar al almacén, así como registrar su número de serie en el sistema utilizado para el registro del inventario, independientemente de si los bienes muebles adquiridos serán utilizados o asignados al usuario, con la finalidad de tener un mejor control, registro y salvaguarda del inventario; además de asegurar que a todos los bienes adquiridos que entren al almacén se les asignen las etiquetas con los números de inventario correspondientes.

2021-B-21000-19-0353-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, mantuvieron sin uso en las instalaciones de los Centros de Conciliación 57 bienes con un valor total de 638.7 miles de pesos, y 40 licencias de Office sin instalarse; y en los Tribunales Laborales Locales, mantuvieron sin uso 43 bienes por 353.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 74, segundo párrafo, y 75, fracciones IV y IX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XX, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, primer párrafo.

12. Baja California

Para la creación de los Centros de Conciliación (CC) y los Tribunales Laborales Locales (TLL), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) otorgó al estado de Baja California 56,541.6 miles de pesos, de los cuales 24,668.0 miles de pesos se destinaron para los CC y 31,873.6 miles de pesos para los TLL, autorizados por el Comité de Evaluación de Proyectos en su tercera sesión extraordinaria el 21 de mayo de 2021; este recurso se ejerció en los rubros de capacitación, construcción, adecuación y adaptación de inmuebles, mobiliario y tecnologías de la información.

Centros de conciliación

Respecto de los 24,668.0 miles de pesos para la creación de los CC, se seleccionaron, para su revisión, los procedimientos de adjudicación referentes a los rubros de capacitación, mobiliario y tecnologías de la información, por 19,819.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

BAJA CALIFORNIA - CENTROS DE CONCILIACIÓN
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, Y CONTRATOS QUE COMPRUEBAN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Rubro	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Monto del contrato	Monto facturado (ejercido)	Revisado
Capacitación	Convenio específico de colaboración	S/N	490.0	490.0	490.0
		Subtotal	490.0	490.0	490.0
Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles	Adjudicación Directa	S/N	329.3	329.3	0.0
	Adjudicación Directa por Excepción No. DAD-CONFED-STPS-06-21	DAD-CONFED-STPS-06-21	3,765.8	3,765.8	0.0
		CM-DAD-CONFED-STPS-06-21	753.1	753.1	0.0
		Subtotal	4,848.2	4,848.2	0.0
Mobiliario	Adjudicación Directa por Excepción No. DAD-CONFED-STPS-05-21	DAD-CONFED-STPS-05-21	6,112.5	6,112.5	6,112.5
		Subtotal	6,112.5	6,112.5	6,112.5
Tecnologías de la Información	Adjudicación Directa por Excepción No. DAD-CONFED-STPS-04-21	DAD-CONFED-STPS-04-21	13,217.3	13,217.3	13,217.3
		Subtotal	13,217.3	13,217.3	13,217.3
Total general			24,668.0	24,668.0	19,819.8

FUENTE: Documentación registrada en la Plataforma en el expediente digital de la entidad federativa y tres oficios del 20 de junio de 2022 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Convenio de Colaboración

Para el rubro de capacitación por el que se ejerció un monto total de 490.0 miles de pesos, se formalizó un convenio de colaboración en materia de capacitación de servidores públicos con el fin de instruir a los futuros operadores de los CC en conceptos generales de derecho, análisis y solución de controversias y aptitudes en la función conciliadora.

Procedimientos de Adjudicación

Los procedimientos de adjudicación directa por excepción a licitación pública números DAD-CONFED-STPS-05-21 y DAD-CONFED-STPS-04-21 se realizaron con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que indica que se llevarán a cabo cuando “Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”; al respecto, se constató lo siguiente:

- Se elaboraron las requisiciones que tienen la validación de la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de éstos, y se contó con el oficio de autorización de inversión, y las investigaciones de mercado se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa.

- La justificación de los servicios adjudicados de forma directa se dio por la necesidad de equipar las sedes de los CC y cumplir con la obligación de adquirir el mobiliario y el equipo de tecnologías de la información; además, se elaboraron los dictámenes de procedencia de las adjudicaciones directas emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, de acuerdo con la normativa.
- Respecto de los fallos, no se contó con la notificación al proveedor ganador correspondiente a las partidas, conceptos y montos asignados, y fecha, lugar y hora para la firma de los contratos adjudicados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó dos oficios dirigidos a los Representantes Legales de “Proveedora Baja de /Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V.” e “Inteliproof, S. de R.L. de C.V.”, suscritos por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, del 17 y 24 de septiembre de 2021, respectivamente; sin embargo, no se especifica la partida adjudicada y el monto asignado, por lo que dicha dirección emitió la Circular Administrativa del 1 de septiembre de 2022 en la que instruye a los departamentos de Compras, y de Invitaciones y Licitaciones, para que cuenten con la información completa de los expedientes de contratación, y que la comunicación de los fallos contenga la información antes señalada; por lo anterior, la observación se atiende.

Contratos

Se revisaron los contratos para la creación de los CC por un importe de 19,819.8 miles de pesos, de los que se constató que el CC del estado de Baja California celebró, con los prestadores de servicios adjudicados, un convenio de colaboración para la prestación de servicios de capacitación institucional, así como dos contratos para la adquisición de mobiliario y tecnologías de la información, tales como sillas, sillones, escritorios, mesas, computadora de escritorio y laptop para movilidad, sistema WIFI, programa acces, impresora multifuncional, sistema con contador automático con pantalla informativa y scanner, entre otros; dichos contratos contienen el objeto, vigencia, especificaciones técnicas, precios, lugar y periodo de la entrega, fianzas de cumplimiento y demás requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.

Comprobantes de pago

Se emitieron 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 19,819.8 miles de pesos emitidos por personas morales, los cuales no se validaron por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California en la página del Servicio de Administración Tributaria; 7 de los 13 CFDI cumplieron con la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social y demás requisitos normativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se encuentran vigentes a la fecha de la revisión; sin embargo, 6 CFDI, que corresponden a la adquisición de Tecnologías de la Información, por un monto de 10,932.3 miles de pesos, no contienen la descripción

detallada del número de serie de los equipos adquiridos para distinguirlos de bienes similares, en incumplimiento del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

Los pagos emitidos a los prestadores de servicios se realizaron mediante transferencias bancarias electrónicas, las cuales se validaron en los estados de la cuenta bancaria específica a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, de los meses de julio a diciembre de 2021.

Entregables

Capacitación

Para la entrega de los servicios de capacitación, se analizó el “Informe Técnico: Resultados de la Metodología aplicada durante la capacitación para la delimitación conceptual del mecanismo de evaluación de aspirantes a integrar los CC de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California”; dicho documento señala cuatro áreas consideradas para la capacitación de los integrantes de los CC (conceptos generales de derecho, análisis y solución de controversias, gestión de conflicto y aptitudes en la función conciliadora), por lo que se realizaron cuatro sesiones de capacitación con la asistencia de 12 participantes en cada sesión de lo cual se anexó evidencia fotográfica de dichas reuniones.

Mobiliario

De la entrega de 493 bienes correspondientes a mobiliario para oficinas del CC del estado de Baja California se verificó que el pedido y las facturas emitidas por el proveedor contaron con el sello de recepción de recibido del almacén general del Gobierno del Estado de Baja California y que éstos se entregaron en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato número DAD-CONFED-STPS-05-21 y su convenio modificatorio.

Asimismo, el registro de los 493 bienes por un importe de 6,112.5 miles de pesos se realizó en el documento denominado “Relación de Bienes por Fuente de Financiamiento” del 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con los mecanismos de registros establecidos.

Tecnologías de la Información

De la entrega de 1,146 bienes del rubro de Tecnologías de la Información, el proveedor adjudicado proporcionó 10 CFDI por un monto de 13,217.3 miles de pesos, los cuales contienen el sello de recibido del almacén general del Gobierno del Estado de Baja California con fecha del 30 de noviembre de 2021; sin embargo, 6 de los 10 CFDI, por un monto de 10,932.3 miles de pesos, no contienen los números de serie de los bienes entregados o una relación en la que se identifiquen dichos números.

El gobierno del estado de Baja California proporcionó el documento denominado “Acta de Resguardo” emitido por el Sistema Integral de Bienes Muebles, en el que se constató el registro de los bienes adquiridos con los datos del folio de solicitud de resguardo, número de pedido y de inventario, nombre del bien, número de factura, costo y ubicación física del bien,

así como la firma del resguardante de los bienes; sin embargo, no contiene el número de serie lo que limitó revisar que los bienes registrados por el Gobierno del Estado de Baja California, correspondieran a los entregados por el proveedor.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó la información siguiente:

- De los 6 CFDI, por un monto de 10,932.3 miles de pesos, entregó los documentos “Acta de Entrega del Pedido 524” y “Carta entrega parcial de contrato número No. DAD-CONFED-STPS-04-2021”, suscritos por la empresa Inteliproof, S. de R.L. de C.V., en los que se constataron los números de serie de los bienes tecnológicos descritos en 4 CFDI que amparan el monto de 10,886.2 miles de pesos; respecto de los 2 CFDI restantes por 46.1 miles de pesos, no se proporcionó información; no obstante, se constataron los números de serie en el inventario los bienes, así como de forma física.
- En relación con el registro del número de serie en el documento “Acta de Resguardo” emitido por el Sistema Integral de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Baja California, se revisó el archivo electrónico en formato Excel, actualizado al 30 de agosto de 2022, “TICS RECURSO FEDERAL INVENTARIO CCL BC”, y se constató que se le adicionó el número de serie de los bienes; asimismo, se revisaron 125 resguardos de los bienes del Centro de Conciliación del municipio de Mexicali.

Tribunales Laborales Locales

Respecto de los 31,873.6 miles de pesos para la creación de los TLL, se seleccionaron, para su revisión, los procedimientos de adjudicación referentes a los rubros de mobiliario y tecnologías de la información, por 19,403.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

BAJA CALIFORNIA - TRIBUNALES LABORALES LOCALES
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS QUE COMPRUEBAN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Rubro	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Monto del contrato	Monto facturado (ejercido)	Revisado
Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles	Adjudicación Directa	C-ADJ-DSGOP-05/2021	4,556.2	4,777.2	0.0
	ADJ-DSGOP-05/21	Conv. Modificatorio	243.2		0.0
		C-ADJ-DSGOP-05-21			
	Licitación Pública Nacional	C-LO-902069964-E3-2021	2,983.6	3,595.3	0.0
	LO-902069964-E3-2021	Conv. Modificatorio	628.4		0.0
		C-LO-902069964-E3-2021			
	Invitación cuando a menos tres personas	C-IO-902069964-E5-2021	2,437.2	2,327.0	0.0
	IO-902069964-E5-2021	Conv. Modificatorio	C-IO-902069964-E5-2021	-99.4	0.0
		Subtotal *	10,749.2	10,699.5	0.0
Mobiliario	N/A	SIN CONTRATO	0.0	94.5	94.5
	N/A	CONT-SG-42/2021 (1)	95.0	95.0	95.0
		CONT-SG-52/2021	160.4	160.4	160.4
	Licitación Pública Internacional	CONT-SG-53/2021 (2)	1,239.7	1,239.7	1,239.7
	LA-902069964-E1-2021	CONT-SG-55/2021 (3)	119.6	119.6	119.6
		CONT-SG-56/2021 (4)	66.8	66.8	66.8
	Licitación Pública Nacional	CONT-SG-62/2021	1,296.4	1,296.4	1,296.4
	LA-902069964-E2-2021				
	Adjudicación Directa Acuerdo 3.2.01	CONT-SG-61/2021 (5)	1,400.2	1,400.2	1,400.2
		Subtotal	4,378.1	4,472.6	4,472.6
Tecnologías de la Información	N/A	SIN CONTRATO	0.0	156.4	156.4
	N/A	CONT-SG-42/2021 (1)	78.9	78.9	78.9
		CONT-SG-53/2021 (2)	139.7	139.7	139.7
	Licitación Pública Internacional	CONT-SG-54/2021	442.9	442.9	442.9
	LA-902069964-E1-2021	CONT-SG-55/2021 (3)	457.8	457.8	457.8
		CONT-SG-56/2021 (4)	11,639.9	11,639.9	11,639.9
		Adjudicación Directa Acuerdo 3.2.01	CONT-SG-61/2021 (5)	2,015.7	2,015.7
		Subtotal	14,774.9	14,931.3	14,931.3
			29,902.2	30,103.4	19,403.9

FUENTE: Documentación registrada en la Plataforma en el expediente digital de la entidad federativa y dos oficios del 20 de junio de 2022 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California

*La variación en los subtotales de Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles entre el monto del contrato (10,749.2 miles de pesos) y el monto facturado (10,699.5 miles de pesos) por 49.7 miles de pesos, se incluyó en el reintegro realizado por la entidad a la TESOFE por un monto de 1,770.2 miles de pesos.

(1) El total del contrato CONT-SG-42/2021 es por 173.9 miles de pesos.

(2) El total del contrato CONT-SG-53/2021 es por 1,379.4 miles de pesos.

(3) El total del contrato CONT-SG-55/2021 es por 577.4 miles de pesos.

(4) El total del contrato CONT-SG-56/2021 es por 11,706.7 miles de pesos.

(5) El total del contrato CONT-SG-61/2021 es por 3,415.9 miles de pesos.

Procedimientos de Adjudicación

Para los TLL se realizaron los procedimientos de licitación pública números LA-902069964-E1-2021 y LA-902069964-E2-2021, en los que se adjudicaron, mediante la celebración de cinco contratos la “Adquisición de mobiliario para la implementación de Tribunales Laborales en Baja California”; al respecto, con la revisión de los expedientes de los procedimientos de adjudicación, se constató lo siguiente:

- a) Se proporcionó la solicitud de adquisición que dio origen al procedimiento de adjudicación, así como el oficio de autorización presupuestaria y la investigación de mercado.
- b) Las convocatorias fueron publicadas en la página de CompraNet y contenían los requisitos legales, técnicos y financieros por cumplir por parte del oferente, así como la descripción de los bienes, la obligación de los proveedores de brindar las garantías de mantenimiento y soporte técnico, y las fechas para llevar a cabo las juntas de Aclaraciones, de Presentación y de Apertura de Proposiciones, y de Comunicación del Fallo.
- c) Para el procedimiento número LA-902069964-E2-2021, las juntas de Aclaraciones, de Presentación y de Apertura de Proposiciones, y de Comunicación del Fallo, se llevaron a cabo en las fechas establecidas en la convocatoria; sin embargo, en el procedimiento número LA-902069964-E1-2021, las juntas de Presentación y de Apertura de Proposiciones, y de Comunicación del Fallo, se celebraron después de las establecidas en la convocatoria, respectivamente.
- d) Mediante las actas de comunicación del fallo celebrado el 15 y 18 de octubre de 2021, se adjudicaron seis contratos a igual número de proveedores, con cuya revisión se constató que éstos se llevaron a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó el Acta Circunstanciada de la Segunda Junta de aclaraciones de fecha 5 de octubre de 2021, en la que se modificó el plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones para el 12 de octubre de 2021, por lo que la comunicación del fallo también se diferió con dos actas de diferimiento de fallo celebradas el 15 y 19 de octubre de 2021; por lo anterior, la observación se atiende.

Por otra parte, se llevó a cabo la adjudicación directa sin número por un importe de 3,415.9 miles de pesos, autorizada mediante acuerdo del Comité de Adquisiciones número 3.2.01, la cual derivó de la solicitud de compra número DI-194/2021 para la “adquisición de equipamiento tecnológico para la implementación de la sala de videograbación de audiencia oral para el Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del estado de Baja California”, que

contiene la firma de autorización. Con la revisión del expediente de adjudicación se constató lo siguiente:

- a) Contó con el oficio de justificación de la adjudicación para el rubro de “Tecnologías de la Información”; la adjudicación se realizó con fundamento en el artículo 42, de la LAASSP que indica lo siguiente: “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de la invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación”.
- b) La adjudicación se justificó en el equipamiento de los TLL y contó con el dictamen de procedencia de la adjudicación directa por excepción a licitación pública del 31 de agosto de 2021 emitido por el Comité de Adquisiciones y Obras del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- c) La entidad fiscalizada acreditó contar con la investigación de mercado, las invitaciones a los prestadores de servicio para participar en el procedimiento de adjudicación y las cotizaciones correspondientes, así como con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Obras.

Respecto del contrato número CONT-SG-42/2021 celebrado con el proveedor Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., por un monto de 173.9 miles de pesos, así como de los importes pagados por 94.5 miles de pesos al proveedor denominado Office Mart, S.A. de C.V. por la adquisición de bienes “Muebles de oficina estación de trabajo secretarial”, y por 156.4 miles de pesos al proveedor denominado Avit Soluciones, S. de R.L. de C.V. por la adquisición de bienes “Procesador, teclado, monitor”, en los tres casos, no se acreditó el procedimiento de adjudicación celebrado.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó la información siguiente:

Respecto de la información faltante del contrato CONT-SG-42/2021, precisó que con motivo del Acta de Fallo del procedimiento de licitación pública número LA-902069964-E1-2021 en la cual se desechó la propuesta del proveedor Excel Distribuidora, S. de R.L. de C.V., para las partidas 7 (3 computadoras portátiles) y 23 (3 Cámaras Fotográficas), el 19 de noviembre del 2021, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante el Acuerdo número 2.2.06, autorizó adjudicar, de manera directa, las partidas antes mencionadas al proveedor Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., por un monto de 173.9 miles de pesos, lo cual fue notificado al proveedor mediante oficio sin número del 19 de noviembre de 2021 por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por lo que corresponde a los importes pagados a los proveedores Office Mart, S.A. de C.V., y Avit Soluciones, S. de R.L. de C.V., por 250.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada señaló que como resultado del remanente que obtuvo de los procedimientos de adjudicación y de la opinión técnica de factibilidad favorable emitida el 12 de noviembre de 2021 por la Dirección General de Tecnologías de la Información para utilizar dichos recursos, se realizaron dos requisiciones de compras correspondientes a la adquisición de “Muebles de oficina estación de trabajo secretarial” y “Computadoras de escritorio”, así como las cotizaciones con tres proveedores para cada uno de los conceptos y el acta ordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California de fecha 25 de noviembre de 2021, en la cual, por medio del Acuerdo 3.2.06, autorizó las adjudicaciones; por lo anterior, la observación se atiende

Contratos

Se revisaron los contratos para la creación de los Tribunales Laborales Locales por un importe de 19,403.9 miles de pesos respecto de la documentación comprobatoria registrada en la plataforma electrónica por cada uno de los rubros de Mobiliario y Tecnologías de la Información, y se constató que para los TLL del estado de Baja California se celebraron, con los prestadores de servicios adjudicados, ocho contratos por 19,153.0 miles de pesos para la adquisición de mobiliario (multiplexores de video-color, amplificadores de sonido, equipos de respaldo de energía, estaciones de trabajo, archiveros, sillones ejecutivos, sillas) y bienes de tecnologías de la información (servidores de almacenamiento, de validación de certificados, consolas de administración, adaptadores de interfaz, computadoras de escritorio y portátiles). Los contratos se elaboraron con los requisitos normativos aplicables y contaron con las fianzas de cumplimiento respectivas.

Por otra parte, la entidad fiscalizada acreditó contar con las órdenes de compra celebradas con los proveedores Office Mart, S.A. de C.V., y Avit Soluciones, S. de R.L. de C.V., que amparan los pagos realizados por 250.9 miles de pesos.

Comprobantes de pago

Se revisaron 97 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 19,403.9 miles de pesos, emitidos por personas morales, los cuales se validaron ante el SAT por el Tribunal Superior de Justicia; 61 de ellos cumplieron con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes a la fecha de la revisión; sin embargo, 36 CFDI, que corresponden a la adquisición de Tecnologías de la Información, por un monto de 12,161.7 miles de pesos, no contienen la descripción del número de serie, en incumplimiento del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

Se constató que los pagos emitidos a los prestadores de bienes y servicios se realizaron mediante transferencias bancarias electrónicas, las cuales se validaron en los estados de la cuenta bancaria específica a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado De Baja California, de los meses de julio a diciembre de 2021.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó la información siguiente:

Respecto de la carencia de números de serie en 36 CFDI, 3 de los proveedores Consultores en Comunicación Digital, S.A. de C.V., y 33 de Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., los proveedores emitieron escrito y oficio, respectivamente, de los bienes entregados al Poder Judicial del Estado de Baja California, en los municipios de (Mexicali, Ensenada y Tijuana), que contienen la descripción, cantidad y números de serie; en dicho documento se identificaron 23 CFDI de los observados; por lo que corresponde a los 10 CFDI restantes, los bienes descritos corresponden a bienes que no son inventariables (adaptador de interfaz, cable de video, servicios profesionales de configuración e instalación y diversas licencias), por lo que la observación se atiende.

Entregables

Mobiliario y Tecnologías de la Información

De la entrega de los 324 bienes de mobiliario y 248 bienes de tecnologías de la información para las oficinas de los TLL del estado de Baja California, se revisaron 85 notas de entrada al almacén, las cuales contienen el sello de recepción por parte del almacén de Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, del 12 al 30 de noviembre de 2021; al respecto, se constató que no se cumplió con la fecha de entrega de los bienes establecida en los contratos por parte de los proveedores Unired Computación y Sistemas, S.A. de C.V., Mer Communication Systems de México, S.A. de C.V., y Excel Distribuidora, S. de R.L. de C.V.; al respecto, los tribunales no acreditaron haber aplicado las penas convencionales o, en su caso, el monto de la fianza de cumplimiento.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó Actas de Hechos del 29 de noviembre de 2021 formalizadas entre personal de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California y los proveedores observados, en las que se señala que el Departamento de Informática de la Oficialía Mayor certifica que los artículos entregados cumplen con la cantidad y características señaladas en los contratos celebrados; además, se indica que el Departamento de Servicios Generales solicita a los proveedores que resguarden temporalmente los bienes adquiridos, debido a que los espacios físicos donde serían instalados no se encontraban terminados, respecto de lo cual los proveedores aceptaron resguardar los bienes.

De forma posterior, los proveedores ya referidos formalizaron las “Acta de entrega de los bienes” el 31 de enero y el 28 de febrero del 2022 cuando realizaron la entrega de éstos; dichos documentos cuentan con la firma y sello de recibido del Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

Por otra parte, se comprobó el registro de los bienes adquiridos en el “Reporte de activos fijos adquiridos para juzgados laborales de los partidos judiciales Mexicali, Tijuana y Ensenada Mexicali, B.C.”, el cual contiene el número de inventario, fecha de orden de entrega, clave proveedor, razón social, número de factura, partida de gasto, folio de entrega, clave artículo, descripción y costo; sin embargo, no se acreditó el registro de los 572 bienes de los rubros de mobiliario y tecnologías de la información en un Inventario de Bienes Muebles de los Tribunales Laborales Locales del estado de Baja California, al 31 de diciembre de 2021.

Visita a Baja California

Centros de Conciliación

En la visita realizada del 29 al 31 de agosto de 2022 al Gobierno del Estado de Baja California para realizar la verificación física de bienes adquiridos con recursos del programa “Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral” de CC, se seleccionaron, para su revisión, 405 bienes por 11,018.6 miles de pesos (IVA incluido) para su conteo físico, de lo cual se observó lo siguiente:

Los bienes se distribuyeron de la manera siguiente: 242 en los municipios de Mexicali, 77 en Ensenada, 64 en Tijuana, 21 en Tecate y 1 en San Quintín.

De los 242 bienes situados en el municipio de Mexicali por un monto de 4,726.8 miles de pesos, se constató lo siguiente:

LISTADO DE CANTIDAD DE BIENES DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ALMACÉN EN MEXICALI
(Miles de pesos)

Folio de CFDI	Descripción	Centro de conciliación		Almacén		Total Mexicali	
		Cantidad de bienes	Monto	Cantidad de bienes	Monto	Cantidad de bienes	Monto
1103 y 1143	Computadora dell 3681, incluye monitor	39	866.3	14	311.0	53	1,177.3
1103 y 1143	Laptop Para Movilidad: Lenovo Thinkpad T14 De 14	16	484.3			16	484.3
1103 y 1143	Monitor profesional para informacion: Viewsonic VP2768-4k monitor 27 pulg.	3	40.1	7	93.7	10	133.8
1103 y 1143	Sistema WIFI Acces Point en mesh,	6	25.2			6	25.2
1103 y 1143	Sistema de telefonía VOIP sistema Grandstream GXW432 para telefonía	1	721.8			1	721.8
1103 y 1143	Impresora multifuncional L4160	28	167.7	57	341.5	85	509.2
1103 y 1143	impresora multifuncional Epson M2170	22	304.2	13	179.8	35	484.0
1103 y 1143	Sistema de turno: Digital Signature Flat panel	1	45.4		-	1	45.4
1103 y 1143	Scanner Epson WorkForce DS-6500	5	108.3	26	563.0	31	671.3
1103 y 1143	Armado de site con servidor hp proliant	1	298.2		-	1	298.2
1103 y 1143	Switch Aruba 2540 24G 4SFP+	1	19.8		-	1	19.8
1104 y 1144	Sistema de alarma sistema de QOCTV Marca: HIKVISION	1	143.1		-	1	143.1
1116 y 1146	Proyector de Video de sala de Juntas	1	13.4		-	1	13.4
Totales		125	3,237.8	117	1,489.0	242	4,726.8

FUENTE: Archivo electrónico formato Excel actualizado al 30 de agosto de 2022, denominado “TICS RECURSO FEDERAL INVENTARIO CCL BC”

De los 125 bienes del CC por un monto de 3,237.8 miles de pesos, 103 bienes se encontraron instalados y en operación, contaron con números de serie y se localizaron registrados en el inventario; sin embargo, éstos no contaron con el resguardo de asignación de bienes.

- Respecto de 12 laptop para movilidad marca Dell, 4 monitores modelo Dell 3681 y 5 impresoras Epson M2170, por un monto de 432.4 miles de pesos, éstos se localizaron en las cajas de los bienes, y se constató que si bien no se encuentran en operación, éstos cuentan con los números de serie y se encontraron registrados en el inventario del Centro de Conciliación; además, contaron con un resguardo general a nombre del responsable de su resguardo.
- Se observó que una impresora Ingetronik modelo: Magiturno, por un importe de 45.4 miles de pesos, se encuentra instalada en el municipio de Ensenada, y contó con el “Formato de resguardo” en el que la resguardante es la Delegada del Centro de Conciliación Laboral del Estado con sede en Ensenada.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó los “Formatos de resguardos” de los 125 bienes, con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022, con cuya revisión se constató que contienen la firma de los resguardantes y están suscritos por el Director Administrativo del CC del Estado de Baja California.

De los 117 bienes ubicados en el Almacén de Bienes del Gobierno del Estado de Baja California, por un monto de 1,489.0 miles de pesos, se identificó lo siguiente:

- Respecto de 57 impresoras Multifuncional L4160, 13 impresoras Multifuncional M2170, 26 escáneres Epson Workforce DS-6500 y 7 monitores profesionales para la información VIEWSONIC-4K monitor de 27 pulgadas, por un monto de 1,178.0 miles de pesos, aún no están asignados y se conservan en su empaque de origen, de los que se constataron los números de serie, los cuales son coincidentes con los registrados en el inventario del CC del estado Baja California.
- Respecto de 14 computadoras Dell 3681 de escritorio por un importe de 311.0 miles de pesos, 9 computadoras, con sus respectivos monitores, por un monto de 215.3 miles de pesos, aún se conservan en su empaque de origen y se encontraron registrados en el inventario del CC del estado Baja California sin asignación ni resguardo. De las 5 computadoras restantes solo se encontraron físicamente 5 CPU, y no se localizaron 5 monitores por 95.7 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó la información siguiente:

- Por lo que corresponde al faltante de 5 monitores, se adjuntaron los formatos de resguardo de los bienes con vigencia del 1 de mayo al 31 de mayo del 2022, suscritos por el Director Administrativo del CC del Estado de Baja California, y en los que recibe el Director Administrativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado (STPS) debido a la petición realizada por este último, con base en el Acuerdo institucional celebrado entre el CC del Estado de Baja California y la STPS de fecha 2 de junio de 2022, cuya finalidad es la de fijar las bases de colaboración y los mecanismos de coordinación para realizar acciones necesarias para la operatividad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California.
- De los 117 bienes señalados con ubicación en el Almacén de Bienes del Gobierno del Estado de Baja California, se revisó el resguardo general correspondiente a los bienes antes mencionados con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022, y se constató que contiene el número de inventario, descripción del bien, número de serie y el valor factura.

Al respecto, se acreditó la entrega de los bienes al Director Administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California mediante el “Formato de resguardo”; sin embargo, éste no se encuentra actualizado debido a que aún contempla los 5 monitores que tiene bajo su resguardo la STPS del estado.

Asimismo, se constató que, con el oficio del 5 de agosto de 2022, el Director Administrativo del CCL del Estado de Baja California envió al Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Baja California, la propuesta de ampliación de la estructura organizacional de los CC y la justificación presupuestal, a fin de cumplir con la implementación del nuevo sistema de justicia laboral para el ejercicio 2023, así como para utilizar los bienes que no están en operación y los que se encuentran en el Almacén de Bienes del Gobierno del Estado de Baja California.

De los 77 bienes ubicados en Ensenada, 64 en Tijuana, 21 en Tecate y 1 en San Quintín, por un monto total de 6,291.8 miles de pesos, el ente auditado no acreditó contar con las notas de salida del almacén de Bienes del Gobierno del Estado de Baja California y tampoco con las notas de entrada de los municipios antes mencionados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California, de los 163 bienes con ubicación en los diferentes CC, se revisaron los “Formatos de resguardos” con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022, que contienen el número de inventario, así como datos específicos de los bienes y de los responsables de su resguardo; sin embargo, no se presentó evidencia de las notas de salida del almacén, como medida control.

Tribunales Laborales

Se revisó el listado de Inventarios de Bienes de los ejercicios 2020 y 2021 de los TLL, tanto de mobiliario como de tecnologías de la información, en el que se aprecian los números de inventario, números de serie, descripción del bien, nombre del resguardante y lugar en donde se encuentran, entre otros datos; al respecto, se revisó un archivo electrónico en formato Excel actualizado al 13 de junio de 2022, denominado “Reporte de activos fijos adquiridos para juzgados laborales de los partidos judiciales Mexicali, Tijuana y Ensenada”, el cual, entre otros datos, contiene el número de orden compra, orden de entrega y fecha, clave del proveedor, razón social, número de inventario, número de factura, descripción del artículo y costo, formato que carece del número de serie de los bienes adquiridos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó el oficio número DI-258-2022 del 31 de agosto 2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Informática, en el que señala que el Sistema de Compras y Almacén cuenta con un campo para capturar el número de serie, en el cual se puede capturar la información y, para pronta referencia, envía un ejemplo; sin embargo, no se proporcionó evidencia del registro del número de serie de los bienes adquiridos.

Del contrato número CONT-SG-54/2021 celebrado con el proveedor Consultores en Comunicación Digital, S.A de C.V., y en específico, respecto de los CFDI, con importes de 141.8, 155.8 y 145.3 miles de pesos, por la adquisición de 44 bienes (teléfonos SISCO, conmutadores y sus respectivas licencias para uso del conmutador), del CFDI que ampara la adquisición de 13 bienes por 141.8 miles de pesos, se constató que éstos se encontraron en las instalaciones del Tribunal Laboral Local del municipio de Mexicali, de acuerdo con el listado denominado “Reporte de activos fijos adquiridos para juzgados laborales de los partidos judiciales Mexicali, Tijuana y Ensenada”, en el que se describe el número de inventario asignado; sin embargo, el ente fiscalizado no acreditó contar con los resguardos correspondientes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó los resguardos de activo fijo números 014877 y 014878 del 2 de febrero de 2022 que amparan los 13 bienes observados; adicionalmente, se proporcionaron las notas de entrada y salida del almacén correspondientes. Por lo anterior, la observación se atiende.

De los bienes que se encuentran descritos en los CFDI, que amparan la adquisición de 17 y 14 bienes, por montos de 155.8 y 145.3 miles de pesos, situados en los municipios de Tijuana y Ensenada, el ente fiscalizado no acreditó contar con las notas de entrada y salida del almacén de dichos municipios para constatar su recepción y existencia, ni con los resguardos correspondientes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja

California entregó las notas de entrada en las que se registraron los bienes que amparan los CFDI observados; adicionalmente, se adjuntaron los resguardos de activo fijo números 021419 y 030763 del 30 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente, que contienen los datos de los bienes adquiridos; por lo anterior, la observación se atiende.

Por lo que corresponde a la documentación que señalan los números de serie de los bienes adquiridos proporcionados por el proveedor Consultores en Comunicación Digital, S.A de C.V., de los referidos tres CFDI, se revisó el escrito del 30 de agosto de 2022 suscrito por el Gerente de Oficina del proveedor Consultores en Comunicación Digital, S.A de C.V., en el cual se señalan los números de serie de los bienes adquiridos; en éste se describe la cantidad de bienes entregados en cada municipio de Mexicali, Tijuana y Ensenada de los que se constató que son coincidentes en la revisión física realizada a los bienes ubicados en el municipio de Mexicali.

Adicionalmente, se solicitó poner a la vista los bienes de los contratos CONT-SG-42/2021 y CONT-SG-56/2021 celebrados con el proveedor Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., por la adquisición de 40 bienes físicos y 88 licencias de software, amparados con 33 CFDI por un importe total de 12,161.7 miles de pesos, de los que 21 de ellos, por un monto de 3,011.1 miles de pesos, se encuentran en el municipio de Mexicali, los cuales, durante la revisión física, se identificó que cuentan con el número de inventario señalado en el “Reporte de activos fijos adquiridos para juzgados laborales de los partidos judiciales Mexicali, Tijuana y Ensenada”.

Por lo que corresponde a la documentación de los números de serie de los bienes adquiridos, se entregó un escrito con el logotipo del proveedor y la firma de su Representante Legal con fecha 30 de agosto de 2022, en el que se describe la cantidad de bienes, número de factura, descripción y números de serie de los bienes, con cuya comparación contra lo descrito en dicha documentación y la revisión física de los bienes situados en el municipio de Mexicali, se constató que los números de serie de 16 bienes, son coincidentes; asimismo, se revisaron los documentos denominados “Resguardo de Activos Fijos” que están a nombre del responsable.

Del “Servidor de aplicaciones” por un monto de 442.3 miles de pesos, éste no se tuvo a la vista para su inspección física; el CFDI que ampara la adquisición de tres cámaras web, por un monto de 4.2 miles de pesos, contiene los números de serie de los bienes; por último, del CFDI por la adquisición de tres computadoras portátiles, se constató que una de ellas se encuentra en el municipio de Mexicali, la cual se tuvo a la vista, y en la que se observó el número de inventario; sin embargo, en la documentación proporcionada por el proveedor no se encuentra relacionado dicho bien; por lo que corresponde a las otras dos computadoras, éstas se encuentran en los municipios de Ensenada y Tijuana.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó el escrito del 13 de septiembre de 2022 suscrito por el Representante Legal del proveedor Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., en el cual se señala que el bien “Servidor de aplicaciones”, por un monto de 442.3 miles de pesos,

se encuentra en proceso de garantía cuya entrega se programó para el 14 de octubre de 2022, por lo que a la fecha del cierre de la auditoría aún no se encuentra en las instalaciones de los Tribunales Laborales Locales.

De los 19 bienes restantes, por un importe de 2,678.1 miles de pesos, que se encuentran en los TLL situados en los municipios de Ensenada y Tijuana, el ente fiscalizado no acreditó contar con las entradas y salidas del almacén ni con los resguardos de los bienes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó las notas de entrada y salida de almacén en las que se registraron los bienes que amparan los CFDI observados; adicionalmente, se entregaron los resguardos de activo fijo con fechas del 9 de febrero al 18 de mayo del 2022, los cuales contienen datos de la ubicación y responsables del resguardo de los bienes adquiridos. Por lo anterior, la observación se atiende

Por lo que corresponde a las 88 licencias de software con el proveedor Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., éstas se encuentran en las instalaciones del Poder Judicial del Estado Baja California, de las cuales se revisaron las órdenes de servicio correspondientes y se constató que cuentan con el número de licencias contratadas, pólizas de mantenimiento, capturas de pantalla en las que se autorizan la cantidad de licencias, pólizas de licencia de seguridad, capturas de pantalla de los códigos de los productos por utilizar, certificados de licencia de antivirus y reportes de servicios de instalación por parte del proveedor.

Las observaciones que se consideraron no atendidas se fundamentan en lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 74, segundo párrafo y 75, fracciones IV y IX; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, primer párrafo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4, fracción XX; Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A; Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo; Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, numeral Cuadragésimo, inciso a.

2021-A-02000-19-0353-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California fortalezca los mecanismos de control y supervisión que le permitan asegurar que, antes de la emisión del pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se verifique que éstos contengan los números de serie de los bienes y validen que cumplen con los requisitos fiscales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-02000-19-0353-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de los Centros de Conciliación, implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan asegurar que los bienes que ingresen y salgan del Almacén de Bienes del Gobierno del Estado de Baja California cuenten con notas de almacén de entrada y de salida, además de mantener actualizados los "Formatos de resguardos"; y que los Tribunales Laborales Locales incluyan, en los "Resguardos de Activo Fijo", el número de serie de los bienes; todo ello, con el fin de fortalecer su control, registro contable, salvaguarda e inventario.

2021-B-02000-19-0353-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, mantuvieron sin uso en las instalaciones de los Centros de Conciliación 133 bienes con un valor total de 1,825.7 miles de pesos; y sin instalar, en los Tribunales Laborales Locales, el "servidor de aplicaciones", con un valor total de 442.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 74, segundo párrafo, y 75, fracciones IV y IX, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, primer párrafo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

8 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa " Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en la operación del programa debido a que no se aseguró que se registraran, en la plataforma electrónica y en el tiempo establecido, todos los documentos para acceder al subsidio; no se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cumplieran con los requisitos fiscales, ya que en la revisión de 57 de éstos, correspondientes a la adquisición de bienes de tecnologías de la información, no contenían la descripción del número de serie; de la aplicación de los subsidios por el Gobierno del Estado de Puebla en los Centros de Conciliación, no se contó con un sistema informático para el control de los bienes y registros en los que se validen las fechas de entrada y de salida de los bienes, así como las existencias de los mismos; se encontraron 57 bienes por 638.7 miles de pesos sin utilizarse y no acreditó la instalación de 40 licencias de Office; en los Tribunales Laborales Locales, 43 bienes por 353.1 miles de pesos se encontraron sin uso; y en la aplicación de los subsidios por el Gobierno del Estado de Baja California, se observó que 138 bienes, por un monto de 1,921.4 miles de pesos, se encontraron sin uso en las instalaciones de los Centros de Conciliación y en los Tribunales Laborales Locales, los "Resguardos de Activo Fijo" no incluyen el número de serie de los bienes, y el "servidor de aplicaciones", por un monto de 442.3 miles de pesos, no se encontró instalado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se aplicó el marco normativo general y específico en relación con la Evaluación del Control Interno.
2. Verificar que la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), como instancia responsable de las operaciones objeto de revisión, contó con los manuales Específicos de Organización y de Procedimientos, y que éstos se encontraron autorizados y difundidos entre el personal y publicados en la página de intranet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
3. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos se contó con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos, y que las actividades incluidas en dichos documentos prevén mecanismos que permitieron asegurar el cumplimiento del objetivo del programa.
4. Identificar los sistemas o plataformas informáticas utilizadas por la UERSJL para el control y operación del programa (autorizaciones, conciliaciones y supervisiones).
5. Verificar la notificación del presupuesto original por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la STPS, la publicación de su calendario en el Diario Oficial de

la Federación y la comunicación del presupuesto original asignado al programa U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a la Unidad Responsable.

6. Constatar que las modificaciones del presupuesto original se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes y que éstas se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP. Asimismo, identificar las causas que motivaron las modificaciones al presupuesto asignado al programa objeto de revisión.
7. Verificar que el presupuesto comprometido y devengado con cargo al programa U100 se respaldó en los Convenios de Coordinación y en las solicitudes de pago emitidas por la Unidad Responsable, así como en las Cuentas por Liquidar Certificadas con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el reconocimiento de la obligación de pago.
8. Verificar que el presupuesto ejercido con cargo al programa U100 se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, en su caso, en las rectificaciones de éstas y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con la respectiva documentación soporte, y que los recursos devengados no pagados al 31 de diciembre del 2021 se registraron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
9. Constatar que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS se correspondieron con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2021 (CHPF), e identificar el tomo de la CHPF en el que se reportó el presupuesto ejercido del programa U100.
10. Verificar las solicitudes del subsidio y su documentación (Expediente Digital), así como los proyectos presentados por las entidades federativas participantes que justificaron la necesidad del subsidio federal para la implementación de los Centros de Conciliación y de los Tribunales Laborales Locales.
11. Verificar la integración del Comité de Evaluación de Proyectos, y que se llevaron a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la revisión, autorización y notificación de la resolución de los proyectos de acuerdo con lo que señala la normativa.
12. Verificar que se celebraron los Convenios de Coordinación entre la STPS y las entidades federativas de acuerdo con lo que señala la normativa, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
13. Verificar que los beneficiarios cumplieron con la entrega de la solicitud de transferencia de recursos por medio de la plataforma electrónica; que se depositaron los apoyos por parte de la STPS en las cuentas bancarias exclusivas para las aportaciones de los

recursos, y que las entidades federativas entregaron el recibo electrónico por el monto depositado conforme a la normativa.

14. Verificar que las entidades federativas que no devengaron el subsidio transferido al 30 de noviembre de 2021 realizaron su reintegro a la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados.
15. Constatar que las entidades federativas presentaron las Actas de cierre (comprobación de recursos) a más tardar el 16 de diciembre de 2021, así como los estados de cuenta bancarios donde se administró el subsidio, desde la fecha de transferencia hasta la cancelación de la cuenta.
16. Verificar que la aplicación de los recursos por parte de las entidades federativas (Baja California y Puebla) se realizó conforme a cada proyecto autorizado que respaldó el monto del subsidio entregado (procedimientos de adjudicación, contratos, CFDI, inventarios de bienes).

Áreas Revisadas

La Dirección de Programación y Presupuesto, la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, y los gobiernos del Estado de Puebla y de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, 74, segundo párrafo y 75, fracciones IV y IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XX y 19, fracción VII.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55, primer párrafo.
4. Código Fiscal de la Federación: Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40, primer párrafo; Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, en su numerales cuarto, quinto y cuadragésimo inciso a); y del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al

Sistema de Justicia Laboral", publicados el 17 de marzo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, su numeral décimo quinto; Segundo Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, publicado el 15 de septiembre de 2021, en los numerales Trigésimo octavo, inciso p), fracciones II, III, IV, V y VI, Trigésimo noveno, inciso h).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.